TOMO 119 Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1935 Núm. 8645

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se hace una declaración relativa a las condiciones en que deberá otorgarse la franquicia de "Porte pago".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935 —Número 1641|914.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el ex Interventor de la Dirección General de Correos, exponiendo su criterio sobre el otorgamiento de las franquicias postales de "Porte pago" que la ley de 6 de Febrero de 1915 concede, y que consisten en poder expedirse diarios, periódicos y revistas, sin franqueo previo, a tarifa reducida y con determinada acumulación de peso, criterio por el cual se sostiene que el "Porte pago" sólo alcanza a dichas publicaciones cuando emanan de "empresas **editoras**" (es decir, de entidad o persona cuya actividad característica sea la de editar), y siempre, además, que esas publicaciones **"no entrañen como propósito cardinal la propaganda gremial sindical o de una industria"**;

Considerando, en cuanto a la primera de las dos restricciones se pretende hacer en la referida franquicia que, según los términos de la ley (artículos 1.° y 2.°), las franquicias de "Porte pago" se otorgan a los diarios, periódicos y revistas **editados en el país"**, sin disinguir que lo sean por empresas típicamente editoras o no; distingo que, por otra parte, no tendría razón de ser, ya que el legislador autorizó tal otorgamiento con el fin de **facilitar la difusión de la cultura;**

Considerando en cuanto a la segunda de las restricciones de la referencia que no se justificarían se excluyeran de las franquicias, las publicaciones de propaganda gremial, sindical o de una industria, desde que ellas, como exponentes que son, de la condición, intereses y aspiraciones del gremio y del sindicato y de la conveniencia de determinado desenvolvimiento industrial, interesan al conocimiento, a la cultura, de una buena parte de la sociedad;

Considerando, a mayor abundamiento, que no existen más excepciones a lo dispuesto por una ley, que la que su texto expresamente establezca, y el de la citada, de 6 de Febrero de 1915, sólo contiene una: la de prohibir (artículo 4.°), que se expidan por "Porte pago" las **circulares, anuncios, reclamos y demás impresos**, cualquiera que sea la forma en que se presenten y estén redactados (vale decir, aun cuando se les dé la apariencia de diarios, periódicos o revistas), excepción perfectamente explicable, ya que la ley, también tendió a reducir la desmesurada amplitud de las análogas, promulgadas el 9 de Julio y el 10 de Diciembre de 1898, que acorbadan franquicias postales a toda clase de impresos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la de la actual Dirección interina del Correo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la franquicia postal de "Porte pago" debe ser acordada con arreglo al criterio sostenido en los considerandos de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se autoriza el funcionamiento de un generador de vapor de la Fábrica Nacional de Calzados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 1953|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inspección realizada por la Dirección de Industrias en la caldera número 1346 de la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima;

Resultando: Que si bien dicho generador se encuentra soldado en el ángulo, lo que está prohibido por el decreto de 21 de Julio de 1933, se trata de una reparación realizada en fecha anterior a la vigencia de dicho decreto, que, además, por los años de actividad en tales condiciones y reducida presión de trabajo, no es peligroso su funcionamiento;

Con lo aconsejado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento del generador de vapor número 1346 a que se refieren estos obrados a una presión de 1 ½ kilos por centímetro cuadrado, bajo la responsabilidad de los propietarios o industriales que practicaron la reparación y debiendo colocarse una caja de cierre de válvulas a los efectos de evitar cualquier sobrecarga **de la** presión autorizada.

A sus efectos vuelva a la Dirección de Industrias. — **TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se dispone el pago de una indemnización a un ex Subdirector de Correos y Telégrafos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 2609|931.

Resultando de estos antecedentes y del testimonio de las sentencias agregadas a fojas 6 a 17 que el Fisco ha sido condenado a indemnizar al ex Subdirector de Correos y Telégrafos, señor Francisco A. Costanzo, por la suma de mil setecientos quince pesos con setenta y ocho centésimos ($ 1.715.78) en concepto de daños y perjuicios por cesión de derecho;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda concordante con la de la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del señor Francisco A. Costanzo por la suma de mil setecientos quince pesos con setenta y ocho centésimos ($ 1.715.78) que se imputará al artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933 que dispone el pago de las obligaciones emanadas de sentencias judiciales.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se pone una suma a disposición de la Comisión Organizadora de la concurrencia del país a la Exposición Internacional de Porto Alegre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 449|935.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Poner a disposición de la Comisión Organizadora de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de Porto Alegre la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) votada por ley de 11 de Mayo próximo pasado para gastos de esa concurrencia.

Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la citada ley (rubro trescientos mil pesos ($ 300.000.00) previsto en el artículo 14 de la ley de Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se da una comisión para estudiar en Europa la protección industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 666|935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al señor Roberto García Quevedo para realizar, con carácter honorario, estudios sobre el régimen de protección industrial vigente en los países de Europa que visite.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva expedir a favor del señor García Quevedo la documentación que acredite la misión que se le confía.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se niega a los martilleros establecidos con casas de exposición y venta realizar remates durante las horas de la noche.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 618|935.

Vista la gestión iniciada por varios martilleros establecidos con casa de exposición y venta, solicitando se dicte una resolución de carácter general, facultándoles para realizar durante las horas de la noche, una sesión de remate en cada semana;

Considerando: Que los solicitantes expresan que sus operaciones no pueden efectuarse dentro de las exigencias de la ley de 13 de Abril de 1934, por la que se hace obligatorio el cierre uniforme para todos los comercios sometidos al régimen de la semana inglesa;

Considerando: Que esa clase de establecimientos, por su propia naturaleza y las transacciones que realizan, están encuadrados dentro del orden general y corriente de los gremios, que por la ley mencionada tienen obligación de cerrar sus puertas a la hora 19, como son las mueblerías, ferreterías, tiendas, bazares, depósitos de alfombras, etc.;

Considerando: Que un régimen de excepción anularía en este caso los móviles tenidos en cuenta por el legislador, pues, los comerciantes afectados por el cierre uniforme, se instalarían también con casas de exhibición y de subasta a efecto de colocar sus mercaderías después de la hora 19 y en defensa de sus legítimas intereses;

Considerando: Que los recurentes parecen pretender franquicias exclusivas que sólo alcanzarían a las casas ya establecidas, según se desprende de los términos en que está concebida su instancia y que de accederse a ello, vendría a importar, indirectamente, un monopolio a favor de determinadas firmas;

Considerando: Que la ley de la materia en su artículo 1.° especifica que las tiendas, mercerías, casas de artículos para hombres, joyerías, bazares y demás comercios, que genéricamente comprenden toda la actividad de las casas de remate, deben cerrar a la hora fijada por la ley o por los pactos gremiales; y

Atento a que el éxito de las disposiciones legislativas depende de la universalidad del tratamiento que se otorgue en consonancia con la voluntad legislativa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.
2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se niega una exoneración de patente de giro a la firma E. Bigorra y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 2140|932.

Vista la gestión de la firma E. Bigorra y C.ª, solicitando exoneración de pago de patente de giro para su establecimiento de refinería de aceites comestibles;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección de Industrias y Dirección General de Impuestos Directos y atento a que la industria de los solicitantes no llena las condiciones exigidas en su artículo 2.° por la ley número 7790 del 4 de Diciembre de 1924, para gozar del beneficio solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de exoneración de pago de patente de giro solicitado por la firma E. Bigorra y C.ª para su fábrica y refinería de aceites comestibles.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se niega una exoneración de patente de giro y contribución inmobiliaria a la firma "Elaboración General del Plomo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 613|935.

Vista la gestión de la firma "Elaboración General del Plomo" solicitando exoneración de patente de giro y contribución inmobiliaria para los establecimientos industriales de su pertenencia;

Con la opinión negativa de la Dirección de Industrias y Dirección General de Impuestos Directos y atento a que el establecimiento industrial de la firma peticionante no llena las condiciones que exige el artículo 2.° de la ley del 4 de Diciembre de 1924 para poder gozar de los beneficios que se solicitan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de exoneración del pago de patente de giro y contribución inmobiliaria solicitado por la "Elaboración General del Plomo" para su establecimiento industrial de fabricación de caños de plomo, etc.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 12 de Junio de 1935.

1—Resolución nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al actual Comisario urbano del Departamento de Río Negro don Rogelio R. Maurente.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio económico, la suma de $ 30.00 destinada a atender el alquiler del local de la comisaría de la 5.a sección con cargo a sus rubros.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de su cargo al guardia civil Timoteo Aispuru Rodríguez.

4—Se acepta la permuta del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo don Raúl Ribeiro (hijo) con el escribiente de 2.a clase de la seccional 12.a don Antonio Hernández.

5—Se resuelve no hacer lugar al pago de los medios sueldos reclamados por el guardia civil de la policía de Salto don Persiliano Albernaz.

6—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos la suma de $ 32.15, reintegro de los gastos que se le originaron al cháuffeur al servicio del señor Ministro en horas extraordinarias durante el corriente mes.

7—Se declara que no procede la expedición por parte de las Jefaturas de Policía de órdenes de pasajes o de fletes a favor de funcionarios municipales o dependientes de otros organismos autónomos.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a Candal y Facal 2 piedras de esmeril carburiño y a Gilberto Risso y Cía. un tanque de carburo, con destino al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 23.000, destinada a atender el pago de la primer cuota de las obras de cemento del edificio que servirá de asiento al Departamento Central de Policía contratada con la Empresa *Constructora* de Adolfo Shaw.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para adquirir una cubierta y cámara para el auto "Ford" que tiene a su servicio.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 60.20 en la adquisición de 12 metros de pantasote y una gruesa de botones en las casas de V. Paganini Rossi y Eduardo Lopacher, respectivamente, con destino a la confección de siete almohadones para el autobomba que tiene a su servicio el Cuerpo de Bomberos.

12—Se declara que la causa que motivó la baja del Sargento de la policía de Flores don Vicente R. Pereira no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se declara que la causa que motivó la exoneración de Gabriel Rodríguez del cargo de Jefe de Policía de Rivera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para atender con sus rubros la suma de doscientos sesenta y seis *pesos ($ 266.00)* a que ascienden los gastos originados con motivo de la recepción ofrecida en esa Jefatura en ocasión de la visita de autoridades brasileñas.

15—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú don Isabelino Jesús no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

16—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Dinarte Vellozo y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente por otra persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

17—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Río Negro don Policarpo Silvera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

18—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Carlos Hutton, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de San José don Lupersio Delgado no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

20—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Pascasio Yuguero, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se declara que la causa que motivó la baja del portero (guardia civil) de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Santiago Sanguinetti, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 25.30 en la adquisición de seis sillas en la casa de los señores Bidondo y Furtado y una mesa en el comercio de los señores Gutiérrez e hijos.

23—Se concede licencia por dos meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de San José don Rolando Sanzo.

24—Se declara justificada la inasistencia al servicio del guardia civil de la policía de Florida don Juan Sastre desde el 13 de Diciembre próximo pasado hasta el 20 de Mayo del corriente año y concédese prórroga de licencia por el término de cuatro meses con goce de sueldo.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa Roch Candeville y Cía. en la suma de $ 48.00 dos damajuanas grandes de ácido sulfúrico para los extinguidores a líquido del Cuerpo de Bomberos.

26—Se declara que la causa que motivó el cese del guardián de la plaza de la Intendencia Municipal de Artigas don Julio Viller, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

27—Se declara que la causa que motivó la baja del Sargento de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Inocencio Borches, no apareja la pérdida de la jubilación.

28—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto don Pascual Julián Guzmán, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir los gastos que demande la manutención del personal policial que tendrá a su cargo, día por medio, el servicio de guardia de cárcel hasta tanto se efectúe ese servicio por la Unidad Militar destacada en esa ciudad.

30—Resolución aprobando los traslados en comisión del Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Lavalleja don Avelino Caballero a la 2.a sección urbana y el de ésta don Isabelino R. Aispuro a aquélla.

31—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por la suma de $ 35.02, importe de los medios sueldos retenidos al Suboficial Inspector de esa policía don Eustaquio Soria desde el 17 de Noviembre hasta Diciembre de 1933.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio económico a contar del mes de Enero próximo pasado la suma de $ 12.00, destinada a atender el servicio de peluquería de los presos que se alojan en la Cárcel Central.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio económico a contar desde Enero próximo pasado, la suma de $ 15.00, destinada a atender el servicio de peluquería de los presos que se alojan en la Cárcel Central.

34—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir un trofeo en la casa de Liprandi, De Boni y Scholberg en la suma de $ 36.00, para ser adjudicado al mejor conjunto por la Comisión Organizadora de la 1.a Exposición Avícola.

35—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 29 de Abril próximo pasado que dispone la adquisición a Staudt y Cía. de 851.70 metros de sarga negra y 901.80, de percalina rayada y se adjudica a Frechou Hnos. y Labat la provisión de la mencionada mercadería cuya erogación asciende a $ 1.067.13.

36—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos del ejercicio 1934, la suma de $ 4.752.23, que quedó adeudando la Dirección de Comunicaciones a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por servicio telefónico de Mayo a Diciembre de 1934.

37—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por pesos 80.32 por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de San José en Abril próximo pasado.

38—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Toribio Indalecio Larrosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

39—Se concede licencia por el término de quince días con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Rocha don Andrés G. Oliveri.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 2.50 en la adquisición de un tacho para agua y arreglo y afile de una sierra.

41—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al coracero de la Guardia Republicana don Gil Mesa, y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para seguir reemplazándolo interinamente por Bernardo Costa.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en la relación mensual que remita a Contaduría la suma de $ 46.80, para pago de las cuentas de Francisco Alberti, Lucas E. Chiriri y Luciano Correa, originadas por gastos ocasionados al Inspector de Policía, con motivo del sumario instruído en la 13.a sección rural.

43—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hnos. por la suma de $ 681.00 por provisión de 4.000 carátulas de cuero y 2.000 carátulas de tela para carnets de identidad.

44—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de los créditos que quedaron impagos del ejercicio 1934 la suma de $ 420.57, importe de las cuentas de Luis Corazza, José L. Retamar Hospital Fray Bentos e Intendencia Municipal del Departamento de *Río Negro*.

45—Se manda librar orden de pago a favor de A. Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 5.50 por provisión de

250 hojas de papel obra para la impresión de formularios destinados a los llamados a licitación de la Comisión de Vestuario.

46—Se resuelve no hacer lugar a la solicitud de don Leonardo Mayobre para que se le abonen los sueldos que debía percibir el ex guardia civil de la policía de Colonia don Pedro Daris, por mera necesidad que le quedó adeudando a la fecha de su fallecimiento.

47—Se manda librar orden de pago a favor de Manuel Lusiardo por la suma de $ 28.00 por provisión de una bandera brasileña y dos astas para bandera, destinadas al uso de esta Secretaría.

48—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 45.00 para ser entregada al Comisario de la 4.a sección urbana don Enrique R. Fierro, por reintegro de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado a la referida sección.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación mensual la suma de $ 4.00, por pasajes servidos a aquella Jefatura en Mayo último a "Empresa Unión" y a "Empresa Gutiérrez".

50—Se manda librar orden de pago a favor de Frugoni y Cía. por la suma de $ 103.07 por provisión de 175 metros de cotín destinado a la confección de colchones de la Jefatura de Policía de Colonia.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su relación mensual de gastos la suma de $ 7.00 para pago de la cuenta de Juan Zecca por pasajes girados a dicha Jefatura en Abril próximo pasado.

52—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 442.70, a que asllienden los medios sueldos retenidos al Comisario de la policía de ese Departamento don Luciano Becerra Passano desde Abril de 1934 hasta Noviembre inclusive del mismo año.

53—Resolución disponiendo que el Mayor Dionisio de la Quintana, adscripto a la Secretaría del Ministerio del Interior por resolución de fecha 17 de Febrero de 1934, continúe prestando servicios en la Jefatura de Policía de Paysandú.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de $ 36.43, por provisión de una estantería de pino, destinada a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Artigas.

55—Se autoriza a la Sección Inspectores para mandar confeccionar en la casa José Spera 10 trajes para usos de los Conserjes y Porteros de esta Secretaría en la suma de $ 27.50 cada uno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 6 de Junio de 1935

1—Sanidad Militar — Informa sobre el estado de salud del Cabo Próspero Bitancour, aconsejando un mes de convalecencia. — Estando justificada la enfermedad que aqueja al Cabo Próspero Bitancour, se le concede un mes de convalecencia por prescripción médica.

2—Contaduría General de la Nación—Formula liquidación talonaria a favor del Mayor retirado Fernando Nogués, por la suma de $ 86.25, por concepto de diferencias de sueldo de retiro que le corresponde percibir desde el 15 de Enero de 1933 a Diciembre inclusive del mismo año. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Ejecuciones Anteriores" del Presupuesto General de Gastos de 1935. Ejercicio 1933.

3—Contaduría General de la Nación—Formula liquidación a favor del Capitán Julio Bolívar Luz, por la suma de $ 169.17, por concepto de sueldos y compensación que no percibió como Teniente 2.o desde el 29 de Abril al 3 de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley "5 de Enero de 1933" (artículo 148. Ejercicio 1930-1931).

4—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Da cuenta de la donación del señor Lorenzo Salvo, consistente en quince ovejas que fueron suministdadas por su establecimiento al personal policial de la 7.a sección de ese Departamento en el pasado movimiento revolucionario. —Diríjase la nota dispuesta al señor Lorenzo Salvo, agradeciéndole la donación y pase este expedientillo al Tribunal de Cuentas de la República, donde se encuentran sus antecedentes.

5 — Comisaría de Guerra — Solicita la provisión de un uniforme completo para el Ordenanza de esa Oficina Salvador Chulia. — Pase a la Intendencia G. del Ejército y la Marina, para que provea el uniforme completo.

6—Raúl Bonino — Solicita la inscripción en el registro respectivo, del polvorín que posee en el Departamento de Canelones. — Que por donde corresponda, procédase a la inscripción en el registro respectivo del polvorín del señor Raúl Bonino, ubicado en la 5.a sección policial del Departamento de Canelones (Santos Lugares). Comuníquese a la Jefatura de Policía e Intendencia Municipal del Departamento de Canelones y Arsenal de Guerra. Previa reposición, notifíquese y archívese.

7—La Asfaltadora Uruguaya — Solicita inscripción de su polvorín ubicado en el ejido de la ciudad de Las Piedras. —Que por donde corresponda, procédase a la inscripción en el registro respectivo del polvorín de La Asfaltadora Uruguaya, ubicado en la 4.a Sección Policial del Departamento de Canelones (ejido de la ciudad de Las Piedras). Comuníquese a la Jefatura de Policía e Intendencia Municipal del Departamento de Canelones y Arsenal de Guerra. Previa reposición, notifíquese y archívese.

8—Inspección General de Marina.—Eleva una comunicación del Comando del H. M. S. "Dundee", por el que solicita autorización para efectuar transmisiones. — Visto el informe producido por la Dirección General de Comunicaciones, — que este Ministerio hace suyo, — vuelva a la Inspección General de Marina.

9—Dirección General de Aduanas — Remite doscientos folletos conteniendo las leyes y disposiciones vigentes sobre contrabando, etc. — Remítanse a las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, los folletos de la referencia, en la forma indicada y archívese.

10—Suprema Corte de Justicia — Comunica haber concedido la libertad anticipada al penado militar Juan Caballero. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Día 7 de Junio de 1935

1-2—Sanidad Militar — Eleva a la firma del señor Ministro el diploma de enfermero del soldado Avelino Hubert. — Con el adjunto diploma firmado, vuelva a la Sanidad Militar.

3—Inspección General del Ejército — Eleva sumario instruído con motivo de irregularidades constatadas en el casino de tropa del Batallón de Infantería N.o 11. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

4-5 — Frigorífico Nacional — Solicita no se le retiren las guardias militares nocturnas de la Fábrica de dicho Frigorífico. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda en la forma que indica en su precedente informe. — Avísese al Frigorífico Nacional.

6—Inspección General de Marina — Comunica que la cantidad asignada a los Ayudantes de los Jefes brasileños que acompañaban al Presidente doctor Vargas, es insuficiente. — Habiéndose tomado las providencias del caso, archívese.

7—Aeronáutica Militar — Solicita orden de pago por la suma de $ 1.200.00 para solventar los gastos que se originarían a los Oficiales de ese Instituto con motivo de la visita del Presidente doctor Vargas. — Habiéndose tomado las providencias del caso, archívese.

8—Aeronáutica Militar — Eleva la solicitud del aviador Angel Adami en el sentido de que se autorice a los aviones de la "Ais France", a aterrizar en el campo que para dicho fin existe en las proximidades de la ciudad de Durazno.— Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga que la Aeronáutica Militar, previa reposición, haga saber al representante de la Compañía de Navegación Aérea "Air France" que no es posible acceder a lo solicitado porque el campo de la referencia no pertenece al Estado ni tiene éste derecho alguno sobre él.

9—Inspección General de Marina — Eleva solicitud del Servicio Meteorológico del Uruguay, para que se le permita adquirir un "Refractómetro de Inmersión Seiss". — Vuelva a la Inspección General de Marina, haciéndole presente que queda autorizada para proceder en la forma que se solicita, debiendo tener presente la parte final del precedente informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Jefatura de Policía de Montevideo — Presenta cuenta por $ 88.78, por concepto de suministro de nafta y aceite al automóvil número 350 de este Ministerio. — Autorízase a la Dirección de Secciones para abonar la cantidad de $ 88.78 a la Jefatura de Policía de Montevideo con cargo a la partida "Gastos de locomoción".

11—Federico Ugarteche, Capitán de Navío — Solicita dos días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

12 al 14—Comisión de Financiación del Aeropuerto de la Isla Libertad — Pone en conocimiento de este Ministerio, que para abrir una cuenta corriente en el Banco de la República con los fondos que posee, se hace necesario la intervención del Ministerio de Hacienda. — A los efectos solicitados por la Comisión de Financiación) Aeropuerto de la Isla Libertad, pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

puestos que han encarecido la vida; porque ustedes no quieren que se hable de ese desastre financiero que traerá el empapelamiento con los cincuenta millones, que va a hundir definitivamente al país en la bancarrota.

(Interrupciones).

—¿Por qué hacen todo eso? ¿Por qué apelan a la clausura de los diarios? Hacen todo, porque quieren silencio frente al desastre. Quienes desencadenan el crimen sore el pueblo del Uruguay no tienen derecho a quejarse cuando en las filas del pueblo surgen hombres que creen que pueden solucionarse los problemas con esos atentados.

(Interrupciones).

—Una cosa es que no estemos con el atentado individual, como no lo estamos, y otra cosa es que nosotros no comprendamos perfectamente la situación en que se coloca a los hombres del pueblo. Inclusive esos hombres, merecen la defensa de la masa popular.

(Interrupciones).

—Nosotros, entonces, expresamos nuestra ardiente protesta contra los inauditos atropellos que se comete contra la masa popular. No son los teóricos de la libertad los peligrosos, como lo expresaba el señor Diputado Canessa. Son peligrosos los que quieren hacer correr sangre y la han hecho correr; los que atropellan con las libertades del pueblo; los del Gobierno del 31 de marzo; los que dejaron tendido en una carretera a Grauert; los que impulsaron el suicidio de Brum; los que causaron otra víctima en Dolores...

(Interrupciones).

—... los que atacaron las manifestaciones y las disolvieron a sablazos; los que quieren anular todos los derechos y todas las libertades.

(Interrupciones).

—Esos son los únicos responsables de los sucesos y nosotros declaramos en este instante que rechazamos la proposición hecha por la bancada terrista. Y queremos decir más: que en el momento en que el diario del Presidente de la República amenaza la vida de todos los ciudadanos de la oposición...

(Interrupciones).

—Pero vean ustedes que han clausurado los diarios. ¿Qué diario de la oposición ha pregonado el atentado individual? Señálenlo!

(Interrupciones).

—No lo han hecho de ninguna manera! Es que ustedes, señores Representantes, toman ese pretexto para atentar contra las libertades y quiero, en este momento en que se hace esta amenaza, llamar a las realizaciones efectivas a todos esos partidos de la oposición, al batllismo, al nacionalismo independiente, al Partido Socialista, o a cualquier otro partido. Toda la situación, y la solución de los problemas planteados exigen el frente único. Esta amenaza de desencadenamiento del terror fascista, que ya ha tenido sus expresiones en el Senado de la República y en las calles de la Capital— entre otras razones — obliga a realizar la unidad de acción, para defender la vida y la libertad de nuestro pueblo, para luchar por la libertad de los presos, y de prensa, contra las "medidas extraordinarias". Este frente único nos dará la posibilidad de acabar con la situación actual...

(Interrupciones).

—...y desde esta tribuna, que yo he utilizado siempre para llamar a las masas del Uruguay, llamamos a las masas populares de los países de América a prestar una solidaridad a la clase obrera y a todos los hombres contra quienes el Gobierno amenaza desencadenar las más violentas persecuciones y muchos de los cuales ya se encuentran en las cárceles.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Deseo manifestar que, a mi juicio, la Cámara no puede continuar oyendo al señor Diputado comunista impasiblemente. ¡Ya esto marca los límites de lo tolerable!

Comprendo la posición espiritual de la Cámara, que está acostumbrada a oir sin hacer caso...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... al señor Diputado comunista; pero, señor Presidente, ¡esto debe tener un límite!

El hecho ocurrido el domingo en el Hipódromo —que ha sido repudiado por toda la opinión nacional y respecto del cual ya mi partido político ha hecho la declaración del caso por boca del señor Diputado doctor Pringles— ese hecho, señor Presidente, en parte tiene su origen en la propaganda que se está haciendo por estos señores que hablan a cada instante de la falta de libertad y abusar de ella. ¡Hay exceso de libertad, señor Presidente! Y tal hay exceso de libertad, que en pleno Parlamento, al margen del propio Reglamento, se le permite decir al Diputado comunista cosas que no son verdad; verdaderas calumnias, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Los Representantes de los partidos de la revolución del 31 de marzo representamos en este Parlamento la opinión nacional: representamos 240.000 votos auténticos, no 2.000 votos arrancados con la mentira, arrancados con el hambre, con el engaño, a esos pobres desgraciados que están explotando todos los días estos mistificadores de las ideas comunistas que les ofrecen paraísos terrenales en el limbo celestial del sovietismo.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra.)

—¡Hay que terminar de una vez por todas!

Los hombres que acompañamos la revolución de marzo estamos dispuestos a acompañar esta situación hasta el último momento...

(¡Muy bien! — Aplausos).

—... y los que nos quieran seguir en ese tren carga, nos van a encontrar.

(Diálogo entre los señores Representantes Tubino y Frugoni. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores legisladores a que tengan un poco de calma.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Voy a ser sumamente breve, porque creo que lo que debe hacer la Cámara es votar sobre tablas la moción que se ha presentado en primer término, con la enmienda del señor Guerrero Flores; pero no quiero dejar pasar esta oportunidad de sentar mi opinión en una materia acerca de la cual se debe hablar, en estos momentos, sumamente claro.

Se ha interpretado en esta Sala —y no quiero reabrir debate ni lo aceptaría— la opinión del diario del Presidente de la República como una opinión que incitara a la violencia individual e injustificable.

Frente a esa tesis, yo quiero levantar la otra: la necesidad, la urgencia de gobernar —de Gobernar, con mayúscula—: urgencia *que en este momento parece implacable* en el mundo. En nombre de ella se han dado todos los golpes de Estado en los últimos tiempos. Al decir gobernar quiero decirlo —lo declaro ampliamente — en el sentido de reducir la heterogeneidad individualista de las aspiraciones, de los ideales o de los apetitos, a fórmulas de sojuzgamiento, a límites de conveniencia general.

(Apoyados).

—Si esta es la hora de Gobernar —lo repito, con mayor mayúscula— desdichado de aquel que puede hacerlo y deserte de su misión. La historia desconoce la piedad y lo hará responsable sin atenuantes. Mucho más aún, si el que manda, lo hace ungido por una abrumadora mayoría electoral ratificada en dos plebiscitos; mucho más si lo hace por voluntaria decisión de sustituir a otros dirigentes o interpretar honradamente con sus propósitos y sus órdenes la imprecisa aptitud de orientación de las multitudes.

Es frecuente, sin embargo, asistir al titubeo de la autoridad, debilitada por el generoso empeño de parecer suave, legítima y popular. Si la entelequia del siglo es la organización, y ésta sólo puede obtenerse por la vía coercitiva de la ley, cabe preguntarse si el remedio para el caos vendrá del laborioso entrechocar de las partes contrapuestas, como por un progresivo debilitamiento de la energía inicial, o surgirá de aquel extremo, menos castigado por el vértigo que, dueño todavía de su destino, poseedor de normas no alteradas, se atreva a imponerlas, arrojando la malla férrea de un nuevo derecho sobre el cuerpo ensangrentado de los gladiadores para dominarlos, enredándoles —a un tiempo mismo— la furia y las armas.

Y bien, señores Representantes: yo votaré este homenaje de hoy si tiene ese alcance, si significa en esta Cámara la decisión unánime —y digo **unánime** entendiendo que se descuenta la oposición de pequeñas minorías— de entrar por una vía de trabajo que constituya la realización integral del programa de marzo.

(¡Muy bien!).

—Creo que la mejor reacción, frente a un hecho como el de anteayer, no es, precisamente, la violencia, sino el trabajo, el trabajo organizado y, eso sí, la justicia implacable cuando sea necesario que ella sea implacable.

Señor Presidente: lo único que pido en este momento, pues, es que esta Cámara de ahora en adelante, realice su acción dentro de lo que le exige su propia responsabilidad, la responsabilidad que prometió cumplir cuando fué elegida en comicios libérrimos que nadie puede honradamente discutir sin entregarse a ese politiqueo cuyo mejor fruto fué el absurdo suceso que comentamos. Es la respuesta que debemos y podemos ofrecer a esos desengañados que no creen ni creerán más en ningún ideal; a esas pequeñas cofradías de despechados que se reunen en algunas peñas de café y se sortean para realizar actos como el del otro día, que obligan a la reafirmación total, integral, de los postulados de marzo y a la solidaridad integral también con el ilustre jefe civil de ese movimiento.

Hago moción, pues, para que se vote de inmediato la proposición del señor Nébel Ellauri con la modificación del señor Guerrero Flores.

SEÑOR CANESSA. — No deseo dejar pasar por alto la forma insistente en que se viene diciendo que vivimos en un régimen de dictadura. Es de todos conocido cómo ha evolucionado la situación política del país en estos dos últimos años.

Sostienen todos los tratadistas del Derecho Constitucional, desde los más conservadores a los más liberales, la absoluta necesidad de la intervención de la fuerza en determinados momentos de la vida

política de los Estados; y es así que yo recuerdo en este instante las palabras de Joaquín González, el eminente constitucionalista argentino y del propio Duguit, quienes sostienen que cuando en nombre de la legalidad se llega a la licencia, debe reaccionarse con energía contra esa pseudo-legalidad, empleándose heróicas medidas terapéuticas. Y ambos nos ofrecen dos medios, **modus operandi**, dentro de un mismo régimen legal, y ellos son: las disposiciones legales pertinentes, respeto y consideración del derecho; y las disposiciones de carácter extraordinario que acuerdan los Parlamentos, aumentando en valor efectivo la facultad permanente del Poder Ejecutivo para obtener el mantenimiento del orden.

Salimos de dos expresiones libérrimas de la voluntad popular, en las cuales la masa ciudadana se ha expresado con la más absoluta libertad y garantía, donde se ha dado intervención a todos los sectores y partidos de la oposición para controlar esos actos de civismo de los cuales los propios partidos de la oposición no han querido tomar participación alguna; para luego querer desconocer la imparcialidad y la virtud del acto realizado. Ha llegado a tales extremos la garantía, que se han obtenido las impresiones dígito-pulgar de los ciudadanos que han intervenido en las votaciones, y no ha podido comprobarse en absoluto, ningún fraude de parte de los votantes, en las dos elecciones efectuadas. En el primer comicio alcanzaron el 56 o|o del electorado y en el segundo la votación sobrepasó el 80 o|o del mismo.

Vivimos, pues, bajo la égida o la voluntad del 80 o|o del electorado del país, y tenemos el compromiso cívico y moral con el mismo, de mantener este estado de cosas, hasta que esa voluntad popular se manifieste en forma contraria a nuestro actual mandato.

En ese caso, señor Presidente, el Gobierno, como todos los sectores políticos que con él se sienten solidarizados, frente al voto adverso de la voluntad popular, no tendrán inconveniente en hacer entrega del Gobierno al pueblo, o a los nuevos orientadores que aquél hubiere elegido en elecciones límpidas, en las cuales el veredicto popular se manifieste en forma soberana y legal.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?...

El señor Diputado ha dicho muchas veces que el pueblo se ha manifestado en estos últimos tiempos a favor de una Constitución y, precisamente, una de las causas de la protesta, está en que esa Constitución no está en vigencia, en que esa Constitución está continuamente suspendida.

SEÑOR CANESSA. — La Constitución de la República está en la más absoluta vigencia. El Poder Ejecutivo, mientras pudo mantener el orden, valido del régimen legal imperante, lo hizo; pero cuando comprendió que, sin el uso de las facultades extraordinarias que la propia Constitución acuerda, no podía mantener el orden en forma eficiente y necesaria, esas facultades extraordinarias fueron otorgadas por la inmensa mayoría del órgano facultado constitucionalmente para otorgarlas, el Parlamento. Es respaldándose en esa voluntad, en la manifestación soberana de la Asamblea, que el Poder Ejecutivo actúa hoy con esas medidas extraordinarias que conducen a la suspensión del derecho a quienes han hecho un uso abusivo del mismo, para luego, en su oportunidad, poder brindárselo con amplitud, con el máximo de garantías y de facultades para ellos. Así como también para el medio social en que actúan.

Es por eso, señor Presidente, que llamo tendencioso al calificativo de dictadura, con con tanta generasidad se atribuye al régimen imperante, y mientras no se me demuestre lo contrario, cosa que creo difícil, seguiré sosteniendo lo mismo.

He terminado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Estimaba ociosa, señor Presidente, cualquier declaración sobre el episodio de que se ocupa la Cámara. Sin embargo, por haber procedido así los demás sectores que en ella toman asiento, debo, en representación del Partido Riverista, declarar que este partido, por el órgano de sus representantes en esta sala, condena enérgicamente el atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República.

Deplora el hecho, por bochornoso, desde el punto de vista de la cortesía internacional; reitera su solidaridad con la obra y con los partidos de la revolución, y emite un voto fervoroso por el restablecimiento de la salud del señor Presidente de la República.

(Muy bien).

—En cuanto a los temas concretos relativos a las mociones a tratar, sería lamentable que por un impulso de vehemencia el Parlamento quedara más acá o fuera más allá de lo que ocrresponde en el caso.

En tal sentido, y para evitar esto, propondría el que habla, un intermedio para concertar la mejor fórmula respecto del homenaje que entiende la bancada riverista que se debe rendir al señor Presidente de la República, al congratularse esta sala del éxito con que ha salido librado de la dura emergencia a que se vió sometido anteayer.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A propósito de lo que acaba de decir el señor Diputado Abadie Santos, debo declarar que al formular mi enmienda al artículo 2.o de la moción del señor Diputado Nébel Ellauri, no era mi propósito obstaculizar el trabajo normal de la Cámara, y por eso quería aclarar, ahora que es la oportunidad que la modificación que yo proponía, era en el sentido de que se levantara la sesión a las 18 y 30, una vez que haya cesado la labor ordinaria de la Cámara, a objeto de no entorpecer el trabajo de la misma, y teniendo en cuenta que el Parlamento estaría siempre en condiciones de llenar cumplidamente el homenaje que tenía intención de formular.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — La "Unión Cívica" no tiene nada que improvisar en este momento para juzgar el hecho ocurrido el domingo en el Hipódromo.

Desde el 31 de Marzo hemos definido perfecta y claramente nuestra teoría política, y en cuanto a métodos de acción, hemos sido perfectamente firmes en el concepto de que, pasados los primeros momentos, en que no pudieron las instituciones caídas reivindicar las posiciones que habían perdido, el método de violencia estaba terminado en el país.

En esta posición, hemos definido constantemente el patrimonio de las libertades individuales, cada vez que hemos considerado que ese patrimonio ha sido comprometido, hemos defendido los intereses públicos frente a la posición del Gobierno, cada vez que hemos creído que los intereses públicos han estado en conflicto; y sin apartar ni modificar esa línea en el presente ni en el porvenir, consideramos que el hecho ocurrido el domingo debe merecer la protesta y el repudio que formulo sin reservas, ni en el concepto ni en el pensamiento.

(Apoyados).

—Ese hecho no puede calificarse sino de esta manera determinada. Y si es cierto, — como lo ha dicho el señor Diputado socialista, — que el autor pertenece, en lo penal, a los jueces, y en lo público, a la historia, también es cierto que la Cámara y todos los partidos políticos, en este momento, no pueden dejar de definirse frente a esta técnica que quiere, por medio de la violencia, traer, no una solución a la República, sino el caos, porque hoy estaríamos en el caos si desgraciadamente ese episodio hubiera llegado hasta sus últimas consecuencias.

Me sumo, pues, sin ninguna reserva, a la protesta unánime que se ha sentido en nuestro país, y considero que el acto del domingo debe definirse de acuerdo con esta nítida precisión de valores.

Esta es la posición de la "Unión Cívica".

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por mi parte, señor Presidente, insisto en la moción de orden para que pase la Cámara a un intermedio de diez minutos, porque no debemos tratar ninguna de las múltiples mociones que se han presentado. Debo expresar mi temor de que resulte ahora una decisión un poco precipitada, dado el natural caldeamiento de los espíritus, como se ha comprobado hace un instante en Sala, si no media una tregua.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por diez minutos, a los efectos de coordinar la fórmula que se ha de adoptar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 45 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas).

—Continúa la sesión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: en el instante en que se levantaba la sesión para pasar al intermedio votado, pedía la palabra para expresar, en nombre del sector tradicional, nuestro absoluto repudio por el atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República en el momento en que el pueblo uruguayo festejaba dignamente la venida del primer mandatario de la República del Norte.

Queremos expresar sinceramente nuestro absoluto repudio por ese atentado, pues no merecía en esos momentos, el pueblo uruguayo, un espectáculo tan vergonzoso.

(Apoyados).

—Con estas palabras dejo expresado el sentir del sector tradicional, agregando que votaremos complacidos la moción presentada en Sala para testimoniar al doctor Terra nuestra sincera solidaridad por su gestión patriótica y nuestra expresa satisfacción por el fracaso del cobarde y brutal atentado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — En el breve intermedio, en conversaciones realizadas entre las bancadas parlamentarias, se acordó someter al voto de la Cámara la siguiente declaración: "Primero: la Cámara expresa su condenación del atentado hecho contra el Presidente de la República repudiándolo como indigno de la cultura nacional el crimen político; segundo: Que levanta su sesión para que la Cámara en pleno transmita en el día esta declaración al primer magistrado, agregando la satisfacción que experimen-

ta porque éste haya salido ileso del atentado."

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite? Nosotros hemos mantenido una discrepancia con esa fórmula, en el sentido de considerar que la expresión de la voluntad de la Cámara podía y debía ser transmitida con más eficacia por la Mesa exclusivamente.

Era lo que quería destacar, sin perjuicio de dejar constancia de que en todo lo demás estamos perfectamente de acuerdo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a proponer un agregado a la moción que acaba de presentar el señor Diputado Haedo, en el sentido de que el señor Presidente de la Cámara haga uso de la palabra en ese acto, en nombre del Cuerpo.

(Apoyados).

—¿El señor Diputado Haedo, acepta?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

Lo que creo es que no debemos prolongar más este debate para que adquiera, el homenaje, la cordialidad y la sinceridad del caso.

SEÑOR PUIG. — Mociono para que que se vote en forma nominal.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se lea nuevamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Cámara declara:

1.o Que expresa su condenación del atentado cometido contra el Presidente de la República, repudiando como indigno de la cultura nacional el crimen político.

2.o Que levanta la sesión para que la Cámara en pleno trasmita en el día esta declaración al primer magistrado, agregando la satisfacción que experimenta por haber salido ileso del atentado."

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego, señor Presidente, yo ya he manifestado, y lo hemos manifestado un grupo de señores Diputados en moción que está en poder de la Secretaría, nuestro más franco repudio por el atentado de que se quiso hacer víctima al señor Presidente de la República.

Ahora, la segunda parte de la moción que ha leído la Secretaría, nos coloca a nosotros en un verdadero disparadero. Nuestras divergencias políticas — todo el mundo lo puede entender — hacen imposible nuestra visita a la casa del señor Presidente de la República. De tal manera que en ese sentido, nosotros, que estamos de acuerdo con el espíritu general que informa la moción, en esa segunda parte nos vemos imposibilitados de votarla.

Es lo que quería manifestar, haciendo notar que nada se perdería con la Cámara resolviera que la moción se votara por partes.

(Murmullos).

—Aún mismo yo votaría que el Presidente de la Cámara hiciera uso de la palabra en ese acto, al que yo no voy a asistir, repito, por divergencias de orden político. La Cámara, que se haga cargo de la situación y resuelva lo que le parezca conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta que un señor Representante solicite que se haga la votación por artículo, para que se proceda así.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Quiero dejar constancia que la moción que se acaba de leer dice, con ligeros cambios en la redacción, sustancialmente lo que dice mi moción; pero le faltan dos partes: una, la que se relaciona con la solidaridad en la acción represiva que el Poder Ejecutivo pueda adoptar en el futuro, y otra para que la votación se haga de pie. Con estos agregados, no tengo inconveniente en votar la moción que se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR MARTINEZ. — El señor Puig había hecho moción para que la votación se hiciera nominalmente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — —Se va a votar si se hace nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR MANACORDA. — ¿Cada artículo hay que votarlo nominalmente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR MANACORDA. — Que se reconsidere.

SEÑOR PUIG. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede; ya se votó.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción para que se vote nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: catorce en setenta y ocho**.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Que expresa su condenación del atentado cometido contra el señor Presidente de la República, repudiando, como indigno de la cultura nacional, el crimen político".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y ocho. — Esta votación la hacen los señores Representantes de pie en medio de aplausos en la Cámara y en la Barra**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Que levanta la sesión a fin de que en el día trasmita esta declaración al primer magistrado, agregando la satisfacción que experimenta por haber salido ileso del atentado".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y ocho**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Ya he dicho, pero es conveniente repetirlo, que no voto yo y algunos de mis compañeros de bancada la segunda parte de la moción, porque divergencias de orden político nos harían imposible la concurrencia a la casa del señor Présidente de la República, sin que ésto quiera decir que no me complazco yo de que haya resultado ileso el señor Presidente de la República en la emergencia de que se trata.

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo hice ya la salvedad, a nombre mío y de mis compañeros de bancada, en el sentido de que entendíamos que la representación debía haber sido confiada al señor Presidente de la Cámara. Eso no impide que hayamos votado la moción en todas sus partes con la mayor complacencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Para que el señor Presidente de la Cámara haga uso de la palabra en dicho acto."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y ocho**).

—Se va a leer la parte que no figura en este articulado, del señor Nebel Ellauri.

"Para mayor homenaje, resuelve que la votación se haga de pie."

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya se hizo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que lo que procede es levantar la sesión para que la Cámara cumpla su decisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Aplausos. — Se levantó a las 18 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos

22.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante don Antonio Rossi por el que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos destinados a la formación de poblaciones en las zonas rurales del Departamento de Salto.
4—Inasistencia.
5—Telegrama del señor Presidente de la Asamblea Constituyente de Río Grande del Sur, en el que comunica que dicha Asamblea aprobó un voto de regocijo por haber escapado el señor Presidente, doctor Ga-

briel Terra, del atentado de Maroñas.

6—Manifestación del señor Representante doctor Julio César Canessa, en la que señala la responsabilidad que pudiere caberle al Parlamento en los sucesos de actualidad por la tolerancia característica en él con algunos legisladores que expresan el agravio y la diatriba como táctica parlamentaria; solicita el abandono de esa tolerancia por parte de los demás legisladores; exige el respeto del Reglamento; pide que se lea un artículo del órgano socialista "La Libertad" de Buenos Aires, titulado: **"Nada justifica ese atentado al igual que ningún otro; no admitimos las disculpas que podían aducir los interesados"**; y concluye, después de la lectura del artículo, con la anotación de la diversidad de criterio del socialismo argentino frente al pseudo socialismo criollo.

7—Comisión Especial de Reforma Electoral. — Creación para la formación del Código político o electoral. — Pedido de pronto despacho del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores (coautor del proyecto.)

8—Manifestación del señor Representante don Aquiles Espalter en la que denuncia la prisión de dos Secretarios de redacción del "Uruguay"; afirma que la prisión no tiene justificativo; declara que si algún acto punible se ha cometido en ese órgano periodístico mencionado, él asume la total responsabilidad del mismo; y si se ha incurrido en incorrección de conducta que se le juzgue a él y al doctor Demicheli, director del diario. Reproduce el rumor de que el "Uruguay" no saldrá más y dice que no puede creer semejante enormidad. Concluye con una protesta por la prisión de esos dos empleados, sin responsabilidad en el caso, del "Uruguay" y pide que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada al Ministerio del Interior. (Afirmativa).

9—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que comenta la reacción producida con motivo del atentado al señor Presidente de la República, contra la oposición; cree peligrosa la tesis de que es necesario tomar medidas de represión; considera que, por el contrario, a raíz del acontecimiento producido, los hombres del Gobierno debieran esforzarse en adoptar actitudes de ponderación y de serenidad; critica en tal sentido las declaraciones del señor Presidente de la República y las de algunos señores Representantes; reclama el derecho de expresión del pensamiento al amparo de la Constitución y del Reglamento; afirma que la democracia impone obligaciones, y un régimen que se pretende democrático, debe consentir las oposiciones en el Parlamento; declara que no se solidariza con el atentado, porque no está en los métodos de acción y propaganda del socialismo; y por último dice que los culpables del delito que se comenta, son dos, y que debería preguntarse si la bala que hirió al doctor Terra no es acaso la concreción de la protesta del pueblo.

10—Cuestión de orden. — El señor Representante don Julio V. Iturbide solicita, a nombre de la bancada colorada, un intermedio para considerar un asunto político. (Afirmativa).

11—Suspensión de ejecuciones hipotecarias y prórroga del Tribunal Arbitral. — Antecedentes. — Exposición del señor Representante don Ulises Collazo (miembro informante). — Manifestación del señor Representante don Odorico Antúnez en la que denuncia que propondrá la inclusión, en el artículo 1.o de la ley de marzo 14 de 1934, de las palabras: "ejecuciones hipotecarias pura y exclusivamente". Explicación del señor miembro informante del por qué de la generalización a todas las ejecuciones.

12—Amnistía por delitos electorales. — Inclusión en primer término en la orden del día del martes. (Moción del señor Representante doctor Félix Polleri).

13—Suspensión de ejecuciones hipotecarias y prórroga del Tribunal Arbitral. — (Pase a la discusión particular). — El señor Representante don Odorico Antúnez propone como artículo 2.o la modificación anunciada y la funda brevemente. — Oposición del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos, y manifestación por el mismo, de la necesidad de acelerar trámites y llenar las finalidades de la ley. (Debate en el que intervienen los señores Representantes: Abadie Santos, Antúnez, Collazo, Casas Araújo y Polleri). — (Rechazo del artículo Antúnez). — Constancia de este señor Representante. — Aprobación del articulado de la Comisión. — El señor Representante Antúnez deja constancia de una modificación al artículo 5.o de la ley del 34, que hubiera presentado si se hubieran aceptado las otras anteriormente propuestas. — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Santos, Semino, Silva, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte y Viña.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Vigliola.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Castro, Nunes Ribeiro y Sozo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Martínez, Nébel Ellauri, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Sosa Aguiar, Viera y Wilson.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Provisión del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda.

2—Copia autenticada del mensaje al que se acompaña la resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar las erogaciones que demanden las obras que hayan tenido principio de ejecución.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Copia autenticada del mensaje por el que se comunica el nombramiento de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Téngase presente.

4—Ampliación en la suma de 450.000 pesos de la Deuda Construcción del Palacio Legislativo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—La Comisión de Códigos se expide en los proyectos sobre suspensión de ejecuciones hipotecarias y el que prorroga la ley que creó el Tribunal Arbitral.

—Repártase.

3

"El señor Representante don Antonio Rossi, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la compra o expropiación de los terrenos necesarios, y hasta la totalidad de mil hectáreas para ser destinadas a la formación de poblaciones en las zonas rurales de Salto, en que no hubiera fraccionamiento adecuado de tierras.

La expropiación se hará de acuerdo con las leyes vigentes, y en caso de no haber tierras fiscales disponibles, o si por la ubicación o calidad de éstas, no llenaran las finalidades de esta ley.

Art. 2.o Las tierras a que alude el artículo primero, serán fraccionadas y concedidas a razón de una hectárea a cada familia o poblador, con la obligación de poblarla y cultivarla por espacio de diez años, de acuerdo en lo demás con el decreto-ley de 25 de Octubre de 1859 en todo lo que se oponga a la presente ley.

Art. 3.o Cumplidas las obligaciones establecidas en el artículo 2.o, el terreno será escriturado en propiedad, libre de todo gasto, pudiendo recién disponer de él libremente.

Art. 4.o Los fondos que demande la adquisición de las tierras se formarán con el producido del teléfono policial, a cuyo fin la Jefatura de Policía del Departamento de Salto, cobrará por cada despacho telefónico igual tarifa que el Telégrafo Nacional.

Art. 5.o El Banco de la República facilitará los fondos necesarios para la adquisición de las tierras, reembolsándolos en cuotas que no podrán representar más del 7 1|2 de interés anual y amortización acumulada en un período de treinta años.

Art. 6.o El excedente de fondos que resultare de la aplicación de los artículos 4.o y 5.o será destinado por partes iguales, a la conservación y expansión de las líneas del teléfono policial de Salto, y a mejoras y expansión de las poblaciones creadas por esta ley.

Art. 7.o En caso de fallecimiento del concesionario antes de habérsele escriturado el predio, los derechos que éste tu-

viere pasarán a sus herederos que con él lo ocuparan y cultivaran.

A falta de herederos o de no hallarse éstos en las condiciones anteriormente referidas, se transmitirán esos derechos a la persona o personas que aunque, extrañas, hayan colaborado con el causante en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta ley.

Art. 8.o Para la transmisión de los derechos a que alude el artículo 7.o, no habrá necesidad de intervención judicial, bastando acreditar ante la autoridad municipal y por vía administrativa, el parentesco y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.o y 7.o de la presente ley, o simplemente esta última condición en el caso de la parte final del artículo **7.o.**

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 5 de 1935.

Antonio Rossi, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La instalación de la mayoría de las poblaciones de nuestra campaña no ha obedecido a un plan racional, preconcebido, que consultase, aunque sólo fuera los dos aspectos fundamentalísimos del mismo: el aspecto social, humano y el técnico, del trazado de los mismos.

La mayoría de estas poblaciones se ubicaron al azar, donde hallaron un pedazo de tierra tal vez inútil para el propietario; un excedente de callejón o margen de un arroyo. Las exigencias humanas más simples y rudimentarias, quedaron casi siempre desplazadas.

Es de esa manera que para el observador menos perspicaz, esos núcleos de población presentan el aspecto de pobres y míseras tolderías diseminadas caprichosa y torpemente a veces en los lugares más pobres e inadecuados, dando la impresión de que en el país no hubiera más tierras apropiadas para ejercer la industria madre, la agricultura, única capaz de darles vida y prosperidad.

Corolario fatal de esa funesta práctica, es la vida precaria y dura a que se encuentran abocados esos pobladores. Sus mejores esfuerzos han chocado y se han visto frustados por el propio ambiente que se ven obligados a elegir, infecundo y hostil. Fracaso que ha repercutido, como no podía ser de otra manera, en la economía de la nación.

Si como dijera el argentino ilustre "Gobernar es poblar" es evidente la necesidad de que el Estado estimule la formación de esos pueblos pero a la vez controle esos primeros núcleos de poblaciones, imponiendo en las prácticas seguidas hasta ahora, una solución más moderna que a la vez consulte el valor humano, procurando que estos primeros embriones de nuestras Villas o Pueblos futuros, se asienten en lugares propicios y que las tierras puedan proporcionar a aquellos que las cultivan por lo menos lo más indispensable para su sustento.

Es necesario, por consiguiente, procurar formar un pueblo en cada zona rural de nuestra campañ, en donde se reunirán todas las agrupaciones de ranchos existentes en la misma, obteniéndose así innumerables beneficios.

Con tierras aptas, donde el trabajo del hombre encuentre su natural y legítima recompensa, y con el estímulo también justo y humano de que las tierras pasarán a ser propiedad de quien las pueble y cultive, aquel propósito enunciado y a que tiende este proyecto es ampliamente factible.

Expropiación de tierras

Es indispensable desde luego, expropiar las tierras suficientes que sirvan de base y asiento a la concentración de esas poblaciones, siempre que el Estado no contara con esas tierras. Se eligiría en cada sección la tierra más apta para el cultivo, concediéndola a cada poblador en pequeñas parcelas para vivienda y huerta, a fin de que haciendo agricultura intensiva, si bien no alcance a llenar la producción todas sus exigencias económicas, sea suficiente para ayudar a aumentar los rendimientos que obtenga en otras tareas o proporcionarle lo más indispensable cuando carezca de trabajo.

Al efecto creo que bastaría con sólo una hectárea para cada poblador, a quien deberá cedérsele de acuerdo con el decreto-ley del 25 de octubre de 1859, con las obligaciones contenidas en la misma, es decir de poblarla y cultivarla pero por sólo un espacio de **diez años,** al cabo de cuyo tiempo pasaría a ser de su propiedad.

Previendo el caso de expansiones futuras de estas poblaciones, el fraccionamiento debe hacerse donde quede más campo apto para el cultivo.

Volveríamos, pues, a usar de aquella ley de 1859, con la diferencia de que entonces se aplicó para formar las capitales de los Departamentos, mientras que hoy la aplicaríamos a la formación de **pueblos cabeza de zonas** en que no estuvieran estos establecidos ya o en las que sus ubicaciones no consultaran los propósitos de este proyecto.

Por la citada ley se concedía un terreno urbano y otro de chacra, mientras que ahora concederíamos una superficie que satisfaga ambas cosas; **la implantación de la vivienda y el cultivo intensivo de la tierra.** Oportunamente y cuando se conocieran los pobladores con aptitudes para la industria agrícola, sería llegado el momento de adquirirse nuevas tierras y deslindarse la zona de chacras para ser concedidas sola y exclusivamente a los pobladores que hubieran revelado condiciones para obtener un éxito seguro.

Se evitaría el éxodo de la campaña y en parte la desocupación

Si en la actualidad hay un hecho cierto constatado, es ese éxodo de los pobladores de nuestra campaña hacia las Capitales de los Departamentos, agravando aún más el pavoroso problema de la desocupación. Y es fatal que así sea. Sin perspectivas para su trabajo, duro pero infecundo, es natural que se busquen otros horizontes más propicios.

Es lógico presumir, por consecuencia, que al producirse el fraccionamiento de tierras y palparse las mejoras que traería aparejada para las clases necesitadas, la campaña se haría más acogedora y forzosamente se produciría una corriente inversa a la actual. Volverían a la campaña los elementos que obligados la abandonan por falta de trabajo, de tierra de cultivo y hasta de un reducido espacio en donde construir su vivienda para si y los suyos. Y es de esperar acertadamente que al conjuro de esas perspectivas más felices, habrá también quienes se sientan tentado a dedicar sus actividades y sus afanes a la tierra, descongestionando de esa manera y aunque sea en parte, la falanje de desocupados de las ciudades.

El suscrito puede afirmar en forma categórica estas aseveraciones pues del censo que levantara en los años 1933-34, estando al frente de la Jefatura de Policía de Salto, resultaron novecientos treinta interesados en ocupar tierras para el cultivo intensivo, ochocientos veinticinco de los cuales eran uruguayos.

Facilitaría el trazado general de los caminos

Es bien sabido que en muchos Departamentos no ha sido posible establecer hasta la fecha un trazado general de caminos. Se opone a ello entre otros motivos la poca importancia y hasta la inestabilidad de muchas de las poblaciones de nuestra campaña. Fundados estos pueblos con bases firmes y seguras como las que se proponen en este proyecto, quedarán de hecho señaladas las rutas definitivas que deberán seguir los caminos desde que su misión sería también la de unir entre si los pueblos que se irían fundando.

Pero habría aún otras ventajas que se reflejarían sobre la **acción de las autoridades** permitiendo y facilitando la prestación de sus cometidos y servicios, puesto que reunidas así las poblaciones diseminadas actualmente en nuestra campaña, les será más fácil a aquéllos ejercer su función.

La asistencia médica

Podría proporcionarse mejor y con mayor facilidad y economía. Las salas de servicio y asistencia en vez de hallarse diseminadas se establecerían en los nuevos núcleos de población, prestando a ésta ese servicio indispensable en condiciones eficaces.

Higiene y Salubridad

Se mejorarían también las condiciones de higiene y salubridad de nuestra población rural. Para citar un sólo hecho que diga referencia a este aspecto, basta con destacar que en la actualidad las poblaciones de nuestros campos en su gran mayoría y puede afirmarse en su totalidad, los humildes se proveen de agua en las cañadas, zanjas, arroyos y manantiales, con el consiguiente peligro para su salud, desde que son precisamente esos pobladores los que en mayor proporción acuden a los hospitales, atacados de tifoidea, quiste hidático, disentería, etc., enfermedades transmitidas generalmente por el agua no potable que consumen. Reunida esta población, sería suficiente la construcción de un pozo semisurgente para hacer desaparecer tan grave peligro para la salud pública.

Instrucción Pública

Actualmente la instrucción pública, elemental y primaria se efectúa en nuestra campaña, — doloroso es confesarlo, —de manera difícil y deficiente. Y no creo que precisamente ello pueda inculparse a sus autoridades. La razón es otra y radica allí mismo, en la naturaleza de esas poblaciones. La inestabilidad de esta dificultad entorpece e imposibilita que la escuela ejerza su humana y alta misión, y así es fácil constatar como ésta se ve obligada a seguir el peregrinaje de esos pueblos de existencia efímera, sin que desgraciadamente pese a sus laudables esfuerzos pueda combatir con eficacia el analfabetismo, cuyo promedio acusa en realidad en nuestra campaña, índices alarmantes, no obstante haber varias escuelas en cada sección, cuando sería suficiente una sola si esa población estuviera reunida.

El Registro de Estado Civil

Otro hecho alarmante que ocurre en nuestra campaña, es la falta de control en la natalidad de nuestra población, pues debido a las grandes distancias que los habitantes modestos deben recorrer para concurrir a las oficinas del Registro de Estado Civil, sin medios de locomoción ni otros recursos, es enorme el número de los nacimientos que quedan sin denunciarse, pues las leyes dictadas dando facilidades y eximiendo de multas a los omisos, no resuelven el problema fundamental.

Reunidas las poblaciones, desaparecería en gran parte el problema, desde que

esas poblaciones las constituirían precisamente la clase necesitada, en primer término.

Protección al elemento nativo

Como esas tierras en definitiva serán adjudicadas a aquéllos que las pueblen y las cultiven, el Estado vendría a prestar de manera directa su protección al elemento nativo en su mayor proporción, al ciudadano de los campos, modesto, humilde y huérfano siempre de todo lo que signifique ayuda oficial.

Le daríamos oportunidad de poner en sus manos la solución del problema vital y urgente de su subsistencia y estimularíamos su voluntad de trabajo, injustamente desconocida por algunos observadores superficiales.

Se encariñaría con el suelo sabiendo que mañana, y como premio a sus afanes pasará a ser suyo el pedazo que cultiva y quedará asentado allí un techo y su hogar.

Extensión de tierra necesaria

Las tierras que necesitará el Departamento de Salto para la implantación de las poblaciones cabeza de zonas, serían de mil hectáreas, distribuídas así:

5.a sección urbana policial, 50 hectáreas; 6.a sección urbana policial, 50 hectáreas; 1.a sección rural policial, 70 hectáreas; 2.a sección rural policial, 100 hectáreas; 3.a sección rural policial, 100 hectáreas; 4.a sección rural policial, 110 hectáreas; 5.a sección rural policial, 110 hectáreas; 6.a sección rural policial, 110 hectáreas; 7.a sección rural policial, 100 hectáreas; 8.a sección rural policial, 100 hectáreas; 9.a sección rural policial, 50 hectáreas. Sección interdepartamental, 50 hectáreas. — Mil hectáreas, que a razón de un promedio y como máximum de $ 35.00 por hectárea, importan pesos 35.000.00. En el área total aludida, están incluídas las parcelas necesarias para plazas, oficinas públicas y caminos.

El proyecto se concreta al Departamento de Salto, por financiarse con recursos locales y además para que, con la experiencia de este primer ensayo, sea posible en adelante hacerlo extensivo a los demás Departamentos que estuvieren en igualdad de condiciones.

Financiación

Los recursos. La Jefatura de Policía del Departamento de Salto, cuenta con una red telefónica de una extensión aproximada a mil kilómetros, que a la vez de atender al servicio oficial, transmite también comunicaciones particulares sin cobrar derecho alguno. Mientras el firmante estuvo al frente de ese instituto, se proponía establecer el cobro de ese servicio a particulares, una vez terminada la nueva red que proyectó y ejecutó en una extensión de 250 kilómetros aproximadamente, con la cooperación del vecindario; proyecto de percepción del terminó por haber abandonado antes aquella Jefatura.

La importante red telefónica aludida sirve a toda la campaña de Salto y transmitía ya, en la época aludida, 950 despachos oficiales y 650 particulares mensualmente.

Calculando, pues, que cada despacho dé un promedio de $ 0.60 tendremos un producido mensual de trescientos noventa pesos ($ 390.00).

Servicio de la deuda a contraerse

Ascendiendo **a treinta y cinco mil pesos** el valor de las tierras necesarias, y calculando el servicio de la deuda a contraerse con el Banco de la República, al 7 1|2 o|o anual comprendiendo la cuota mensual de ($ 221.55). Doscientos veintiún pesos con cincuenta y cinco centésimos.

Tal es el proyecto que someto a vuestra ilustrada consideración.

Montevideo, junio 5 de 1935.

Antonio Rossi, Representante por Salto."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4.

Con licencia: Castro, Manini Ríos y Vigliola.

Con aviso: Acosta, Nunes Ribeiro y Sozo.

Sin aviso: Peyrou, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Viera.

5

Se va a dar lectura de un telegrama enviado por el señor Presidente de la Asamblea Constituyente de Río Grande del Sur.

(Se lee):

"Porto Alegre, Junio 4.

A señor Presidente Cámara de Diputados. Montevideo.

Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Asamblea Constituyente del Estado de Río Grande del Sur, a propuesta del Diputado Simoes Lopes (hijo), aprobó hoy unánimemente insertar en el acta de sus trabajos un voto de regocijo por haber el Presidente Gabriel Terra escapado al atentado de Maroñas.

Atentos saludos.

Guerra Blessmann, Presidente de la Asamblea."

SEÑOR HAEDO. — Quiero suponer que la Mesa ya ha dado respuesta a todos estos mensajes que ha recibido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es el único que hay que contestar.

SEÑOR HAEDO. — Porque en la anterior...

SEÑOR PRESIDENTE. — En la anterior, prácticamente, no fué nada más que una comunicación agradeciendo los homenajes hechos al señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Queda aclarado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

6

Se han anotado para la primera media hora cuatro señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — El escaso tiempo acordado en el día de ayer para hacer uso de la palabra, dado que había varios señores legisladores dispuestos a hacerlo, me ha impedido ocuparme de un punto que consideré de primordial o especial importancia para ser conocido y tratado por este Parlamento.

Me refiero, señor Presidente, a la responsabilidad que pudiera caberle al propio Parlamento por la tolerancia, ya característica en él con respecto a algunos legisladores, quienes tienen en sus exposiciones, el agravio, y la diatriba como característica principal, constituyendo su "modus vivendi" en materia político-parlamentaria.

Me refiero, felizmente, a un escaso número de ellos: dos o tres, verdaderos Backunines, señor Presidente, de la política criolla. Y digo esto, porque justifican, como aquel político extranjero, todos medios imaginables para llegar a la obtención de sus fines. Es así como recuerdo que decía el propio Backunine, que el puñal, el nudo corredizo, el veneno, eran medidas lícitas y necesarias en determinados momentos de la vida política, de los pueblos, para abatir regímenes o eliminar gobernantes.

Elementos políticos desposeídos del más relativo, del más elemental patriotismo, amparados por la irresponsabilidad penal que pudiera corresponderles por las inmunidades parlamentarias que le son pertinentes, hacen uso de la palabra en forma insidiosa e impertinente; pero cabe decir, señor Presidente, que si no existe responsabilidad punitiva para los mismos, está por encima de todas las sanciones, la responsabilidad moral que pueda caberles.

Es indudable que se acaba de cometer un atentado canallesco contra la vida de nuestro Primer Magistrado, y mucha responsabilidad le cabe a esos parlamentarios, que dentro del seno del recinto de la Cámara incitan con verdadero calor a delinquir, a elementos opositores, con su propaganda insidiosa —repito— dentro del Parlamento.

Utilizan como medio esencial de su disertación, el agravio y el ultraje a los Poderes constituídos...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... Organos del Estado que se desenvuelven dentro de las normas constitucionales; funcionarios del Estado que de acuerdo con esas mismas normas, desarrollan su gestión de Gobierno, los cuales les merecen tan poca consideración y respeto a esos señores legisladores, que se permiten agraviarlos y ultrajarlos en forma calumniosa, sin que la Cámara tome o dicte las medidas de responsabilidad que le son inherentes.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Medidas unas de carácter constitucional. El artículo 106 de la Constitución de la República establece que tiene facultades cada una de las Cámaras para corregir y suspender en el ejerjcicio de sus funciones a aquellos legisladores que hayan acreditado en ellas desorden de conducta. Y los artículos —62 y siguientes— del Reglamento de la Cámara, establecen disposiciones penales que les son también aplicables.

Cabe decir ahora, señor Presidente, que en parte nos asiste alguna responsabilidad por estos hechos, a los cuales hemos prestado apoyo con nuestra tolerancia culpable. Es en realidad inconcebible que una Cámara, la cual a su vez forma parte de la Asamblea General, quien percibe que el Gobierno necesita el apoyo de las medidas extraordinarias y así las acuerda para poder llevar la paz y el orden necesarios al país, por otro lado tolere, dentro del seno del propio recinto parlamentario, estos actos de desorden, de ataque a los Poderes constituídos y de justificación del delito.

Y les cabe a esos legisladores una responsabilidad primaria, porque ¿quién me puede decir a mí que no han sido ellos, con sus agravios gratuitos, con sus incitaciones al delito, los que han armado la mano del criminal?

(Interrupciones).

—Vuelvo a repetir, señor Presidente, que nos corresponde a nosotros alguna culpa por esa tolerancia, y solicito de la Cámara, que con esos legisladores abandonemos ese exceso de caballerosidad que nos anima, y no seamos tan tolerantes. En lo que a mí respecta, desde este momento estoy dispuesto a exigir que en todo momento se respete el Reglamento de la Cámara.

Más aún, señor Presidente. Ha llegado a mis manos y lo he recortado de un diario de la Capital, un artículo del órgano socialista de Buenos Aires "La Libertad". Si fuera posible, señor Presidente, como estoy cansado y algo enfermo, solicitaría que se diera lectura de dicho artículo por

Secretaría. Es de hacer notar que el artículo cuya lectura solicito en este momento, tiene capitalísima importancia y una relación muy estrecha con los hechos acaecidos en estos días. Como considero de especial interés su contenido, es que solicito se lea por Secretaría.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?..

(Interrupciones).

—Yo pienso que el tiempo reglamentario de que dispone el señor Representante Canessa para hacer uso de la palabra, ha vencido; pero, por mi parte, no tengo inconveniente en que se proceda a la lectura del artículo de la referencia, aún cuando considero que tal lectura debería llevarse a efecto en el momento de la sesión ordinaria y no en la media hora previa, para dar dar lugar a que se pueda contestar la exposición del señor Diputado Canessa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa siempre ha procedido con un poco de tolerancia en la primera media hora previa. De modo, pues, que puede procederse a la lectura del artículo de la referencia. Léase.

(Se lee):

"Nada justiifca ese atentado, al igual que ningún otro; no admitimos las disculpas que podían aducir los interesados". — Dice el órgano socialista "La Libertad", de Buenos Aires condenando el atentado al Presidente Terra.

Siempre ha de resultar repugnante a nuestro espíritu por modalidad idiosincrática, el atentado criminal, que carece totalmente de justificativo y que sólo consigue por una paradoja muy explicable, a pesar de ello, exacerbar aquello mismo que pues, que repitamos conceptos ya expresados y en los que se basa nuestra condenación, lisa y llana, del atentado. Inútil y desgravante, nadie puede siquiera admitirlo. Y cuando algún desequilibrado lo perpetra las voces de protesta resultan unánimes.

Ahora bien, esa protesta se agranda si a las agravantes comunes y ya conocidas se agrega la de la inoportunidad, ciertamente imperdonable, que es lo que ha ocurrido en el caso del atentado contra el doctor Terra, Presidente del Uruguay. Como absolutamente nada justifica ese atentado, al igual que ningún otro, no vamos a admitir las disculpas que pretenderán aducir los interesados: que el "régimen de fuerza" implantado por Terra tiene que producir esas reacciones, que existió una enemistad personal que armó el brazo del agresor, etc.; la violencia, sea quien fuere que la ejerce nunca tiene disculpas.

Pero lo que hace particularmente repudiable el episodio a que nos referimos es el momento tan especial en el sentido de la oportunidad ya señalada, que el agresor eligió para su delito. Dar a un visitante ilustre el espectáculo de ese desborde incontenible y criminal de las pasiones, no habla mucho en favor del sentimiento que anima a los hijos del suelo que lo alberga.

Cuando Vargas partió del Brasil—y es de tenerse en cuenta que la situación de este país no es tranquila desde el momento de que existe en el corazón de los opositores, una herida abierta: la represión férrea que el Gobierno Federal opuso al levantamiento revolucionario de San Pablo—cuando Vargas abondonó su patria, decíamos, para emprender el viaje de confraternidad que está realizando, fué el propio jefe de la oposición a su Gobierno quien propuso que se estableciera "una tregua política". el Presidente de la República marchaba al extranjero llevando la representación del país íntegro; y el país íntegro debía quedar detrás suyo, perfectamente unido.

Lo mismo debió ocurrir en los países que visitaba.

En el nuestro, por fortuna no se registró en tal sentido, ningún episodio desagradable; fué tan expontáneamente grandiosa la manifestación popular de bienvenida y la adhesión al visitante que acalló cualquier intentona molesta por parte de aquellos a quienes, acaso, no les hubieran faltado ganas de hacer alguna barbaridad.

El agresor del Presidente Terra no ha pensado en el daño enorme que causaba al prestigio de su patria, al demostrar que ni en presencia de jornadas sensacionales que no deben en modo alguno ser maculadas por episodios de esa índole, existe el necesario, el imprescindible sentido de la responsabilidad que en tales casos se contrae.

Injustificable como el que más, el atentado contra el Presidente del Uruguay, y se agrava más por las circunstancias en que fué perpetrado. Basta pensar en lo que pudo ocurrir si el ilustre visitante de ese país hubiera sufrido daños personales como consecuencia del hecho para medir toda la gravísima derivación que él mismo pudo tener."

SEÑOR CANESSA. — Para terminar, señor Presidente, dos palabras.

Yo quería con esto poner en evidencia la diversidad de criterio del socialismo argentino frente al pseudo socialismo criollo, en la apreciación de los sucesos.

Mientras los unos condenan el atentado; los socialistas de nuestro país, haciendo el verdadero ditirambo del crimen político, no digo que lo hayan provocado; pero, por lo menos, permiten que pueda admitirse su justificación; mientras unos acuerdan la tregua política para los opositores del Gobierno, estableciendo un compás de espera frente a los hechos y en homenaje al huésped, los otros, aún antes de retirarse aquéllos, y con anterioridad también, combaten al Estado por supuestos gastos exorbitantes en atender a ese personaje americano, embajador de amistad.

Los unos son respetuosos del principio del derecho de gentes y de las normas de la hospitalidad, y los otros tratan de combatirnos por todos los medios, alejándonos de nuestros vecinos, criticando su régimen de Gobierno, sin pensar que vienen aquí, no en representación de una tendencia ideológica, sino en representación de un estado al cual debemos rendirle tributo y pleitesía. No es la tendencia ideológica lo que determina la actitud de ciertos políticos, sino fines utilitarios o proselitistas.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente; es mi propósito al hacer uso de la palabra en esta media hora previa, el de aludir a un proyecto que presentamos con el señor Diputado Telmo Manacorda relacionado con la necesidad que existe de modificar y unificar las leyes electorales de tal manera que hagan viable la gestión que tienen a su cargo la Oficina Nacional Electoral y la Corte Electoral.

Es indudable que el asunto en sí, no tiene mayor trascendencia desde que las reformas a introducirse son reformas de detalle que permitirán a ese organismo poder desarrollar la gestión para la cual ha sido creado.

La Corte Electoral y la Oficina Nacional Electoral actualmente no pueden desenvolverse en su cometido en virtud de trabas de carácter legal y de incongruencias de orden constitucional. Por ese motivo, es que nosotros presentamos un proyecto en oportunidad estableciendo la constitución de una Comisión compuesta de delegados de todos los partidos con el objeto de facilitar más la pronta revisión de la ley o de las leyes electorales, y ya que se constituía esta Comisión con este objeto, aprovechábamos o queríamos aprovechar la oportunidad también para unificar todas esas leyes en un solo cuerpo de disposiciones que sería el código político o electoral.

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—De todas maneras es de destacar la enorme importancia que tiene que la Comisión se aboque cuanto antes a la solución de ese importante problema. De otro modo, la Corte Electoral y la Oficina Nacional Electoral no podrán, repito, — y esto es muy importante, — desarrollar las funciones para que han sido creadas. Entonces resulta que ese organismo costoso desde el punto de vista económico, creado con todos los resortes para poder ser eficaz, no podrá desarrollar su misión.

Por esas razones, yo me he permitido aprovechar la primera media hora previa para solicitar que la Comisión cuanto antes se expida definitivamente en este asunto.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: ayer, ya me referí en esta media hora previa, al cierre, totalmente injustificado, del diario "Uruguay".

En el día de hoy, se ha producido a este respecto un hecho nuevo, y me parece prudente y conveniente, previendo el desarrollo de futuros sucesos, dar de él cuenta a la Cámara: Han sido puestos en prisión dos de los Secretarios de redacción del diario "Uruguay": los Secretarios de las ediciones sexta y tercera. No sé a qué razón puede obedecer la prisión de estos dos empleados del diario "Uruguay".

Yo debo decir, señor Presidente, ante la Cámara, en mi carácter de legislador, que ninguna responsabilidad puede caber a ningún empleado del diario "Uruguay", ya que la responsabilidad emanaría del cumplimiento de órdenes de los que compartimos la dirección del diario. Si el diario "Uruguay" ha infringido alguna disposición, si el diario "Uruguay" ha cometido algún acto punible, yo me hago totalmente responsable, y me parece cobardía que se juzgue a los empleados del diario y que no se juzgue a los que deberían ser considerados, porque así lo son, responsables directos de todo lo que allí se hiciera o se dijera. Yo, en ese sentido, —desde ya lo anuncio a quien pueda tomar cartas en este asunto, — renuncio totalmente a mis fueros de legislador para que se me juzgue en cualquier parte. Creo más: creo que si hay responsabilidad en alguna cosa, en el diario "Uruguay", la Cámara debe juzgarme a mí, está en la ineludible obligación de juzgarme, porque invistó yo el carácter de legislador componente de esta Cámara: Si se ha incurrido en incorrección de conducta, que se me juzgue a mí, que se juzgue al doctor Demicheli. Director del diario, en todos estos casos responsables directos de todo lo que allí hubiera podido hacerse o decirse. En ese sentido, la prisión hoy llevada a cabo por la policía de dos funcionarios del diario "Uruguay", no tiene justificativo de ninguna naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—Yo creo en la sucesión lógica de las cosas. Se cometió el atentado al Presidente de la República en el Hipódromo de Maroñas. Ese mismo día, o esa misma no-

che, fué allanado y clausurado el local del diario "Uruguay". Si en el diario "Uruguay" había personas que, no por su carácter de empleados del diario, sino porque personalmente, fuera de sus actividades periodísticas, pudieran tener alguna conexión con el atentado, debió prenderse a esas personas, pero no producirse ni el allanamiento ni el cierre del diario que tiene a su frente personas totalmente responsables y que se hacen cargo, como yo en este momento, de toda la responsabilidad que pudiera caberle al diario "Uruguay" en esta como en cualquiera otra emergencia.

Y quiero agregar algo más: por ahí se dice, corren los rumores —lo habrán oído tal vez algunos señores legisladores— de que el diario "Uruguay" no se abre más, que el diario "Uruguay" no sale más. Yo no puedo creer en semejante enormidad. Entonces sí que sería el caso de confesar que habíamos usado de la Constitución de la República como se usa de cualquier pedazo de papel de astraza. Porque, señor Presidente, el diario "Uruguay" es una cosa inanimada; el diario "Uruguay" es una sociedad con personería jurídica; como entidad, y como cosa, es un montón de máquinas o de bovinas de papel, que no piensan por sí, ni sienten, ni hablan. Además, si el diario "Uruguay" ha infringido disposiciones, están los responsables, los que hablaban por intermedio del diario "Uruguay", y a esos, sobre esos, debe recaer toda la culpa; a esos es a quienes hay que juzgar, no al diario "Uruguay" que, repito, como cosa inerme, como cosa que no piensa, ni habla, ni siente, no puede tener responsabilidad.

Por todo esto es que no puedo creer que se piense cometer semejante atentado, que retrogradaría al país a los años de las más ignominiosas y atroces dictaduras que ha soportado. Y por eso mismo es que yo no puedo creer en lo que se dice por ahí; pero por si alguno pensara hacerlo, yo le digo que el diario "Uruguay" tiene responsables, que en su mayoría son legisladores, y el Parlamento incurriría en una cobardía incalificable sí, creyendo que esos legisladores o directores han incurrido en responsabilidad, no los juzgara y no le pidiera cuentas de sus actos.

Y para terminar: protesto enérgicamente por la prisión de dos empleados sin ninguna responsabilidad en esta empresa periodística y anuncio desde ya que si esos empleados, en su función de tales en el diario "Uruguay", son responsables, mucha más responsabilidad me cabe a mí y a todos los que de una manera directa o indirecta compartimos la dirección o la redacción de dicho diario.

En este sentido, para aclarar bien los conceptos, yo solicito a la Cámara que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada, como la de ayer, al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Espalter, para que pase al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no pensaba tener que ocuparme hoy del atentado de que fué objeto el doctor Terra. Creía, después del homenaje que los sectores mayoritarios votaron y realizaron ayer, que debían haber quedado tranquilos y serenalos sus ánimos. Por el contrario, me encuentro, al venir a Cámara, con que un señor Representante se hallaba pronunciando un inflamado discurso, amenazador para las bancadas opositoras que integran este Parlamento.

Se pretende, según la tesis que se sostiene ahora, que la oposición, por sí sola, constituye un acto de delincuencia...

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—Esas son, en realidad, las afirmaciones que ha venido haciendo el señor Representante, y su sentido me parecería suficientemente claro.

Al presente régimen, la oposición le resulta un delito en sí mismo. Hasta se prescinde de la forma como esa oposición se expresa. Basta que no se marque unanimidad, una norma de armonía y adhesión a lo que piensan y resuelven los elementos mayoritarios de la Cámara y del Gobierno, para que se pretenda adoptar el principio de que es necesario tomar medidas contra quienes salen, de tal manera, de la regla general.

Es peligroso, señor Presidente, este principio, porque revela la desorientación, el desconcierto que predomina en nuestras esferas oficiales.

(Interrupciones).

—A raíz de un acontecimiento que debería impulsar, que debiera obligar a todos los hombres del Gobierno a esforzarse en actitudes de ponderación y de serenidad, lo que ocurre es todo lo contrario.

Empezando por el Presidente de la República, que a pocas horas del atentado se pronuncia en una forma absurda, intemperante, incorrecta...

(No apoyados).

—... poco equilibrada...

(No apoyados).

—... comentando el hecho y pronunciando palabras tan imprudentes como las que empleó para condenar el atentado de que fuera víctima y al autor del mismo, a tal punto de dar a entender a la opinión pública que lo escuchaba, que se abrigaba el propósito de hacer morir en la cárcel a un hombre a quien, por el delito cometido, de ninguna manera puede corresponderle la pena de muerte.

(Interrupciones).

—Pero esta exasperación un tanto ridícula de que vemos dominado al doctor Terra, a raíz del atentado de que tuvo la suerte de salir ileso, se ha contagiado, por lo visto, a los hombres que lo rodean. No hay en torno de él ninguno que lo llame a la calma, a la cordura y al sentimiento de la responsabilidad del cargo que ocupa.

(Interrupciones).

—Por el contrario, parece que ellos se concitan para excitar esa exasperación, para exacerbar ese estado de ánimo de desequilibrio en que, con gran asombro, toda la opinión pública lo está contemplando en estos instantes...

(Interrupciones).

—... porque todas las declaraciones públicas que el doctor Terra ha venido haciendo desde entonces hasta ahora, cada vez que ha aludido al atentado, adolecen de un grado inadmisible de falta, repito, de equilibrio y de prudencia.

(Interrupciones).

—Y a esto se añaden ahora estas actitudes de algunos señores Representantes que, queriendo aparecer más realistas que el rey...

(Interrupciones).

—... anuncian ya medidas especiales, completamente arbitrarias...

(Interrupciones).

—... contra los que nos sentamos aquí y tenemos el derecho innegable de expresar nuestro pensamiento con toda claridad, con toda sinceridad, aunque sea, a veces, con toda crudeza.

La crudeza no significa agravio contra el pensamiento de los demás; cuando nosotros afirmamos algo nos exponemos a que se nos diga que nuestra afirmación no es cierta, que es calumniosa —como algunas veces se dice— y que se nos pruebe lo contrario, se nos destruyan esas afirmaciones, y se ponga así en evidencia la falsedad del terreno en que nos movemos.

(Interrupciones).

—Pero como lo hacemos siempre dentro de los términos de cultura —naturalmente, cuando no nos provoca la incultura de los adversarios, como alguna vez ocurre en ciertos incidentes de carácter personal— que no puede pretenderse que estamos al margen del Reglamento y al margen de la Constitución. Estamos amparados por el Reglamento, por la Constitución y por lo que vale más todavía que la Constitución y el Reglamento: por el derecho inmanente a la personalidad de todo ciudadano que se sienta en un Parlamento que pretende ser Parlamento de un régimen democrático.

El régimen, por boca de sus Representantes y de sus sostenedores, pretende regirse por normas de la más pura democracia. Hacen ellos alarde a cada instante en sus declaraciones oficiales de ser este un régimen de democracia verdadera; y, ¿cómo pueden conciliarse, señor Presidente, los principios de la verdadera democracia, con los actos que estamos presenciando todos los días, con las medidas extraordinarias que se adoptan, con el atropello de todos los derechos individuales y de todas las libertades públicas?... Y todavía el criterio que viene a sentarse en el seno mismo del Parlamento Nacional, en el sentido de que la oposición, por ser oposición, debe ser radiada del Parlamento!...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: la democracia impone obligaciones y comporta responsabilidades. Y un régimen que pretende denominarse democrático tiene que consentir a las oposiciones en el seno de su Parlamento; si no las consiente, si no las tolera, si no las escucha, que se quite la careta y que diga que no es democracia, que declare que es una dictadura; que clausure a los partidos de oposición, que nos echen a la calle: estamos prontos para irnos... ¡Pero que no se venga con esos procedimientos hipócritas en que, a pretexto de observar los preceptos constitucionales, se quiere amordazar a los que no piensan como el Gobierno, o a los que no piensan como la mayoría de la Cámara.

(Interrupciones. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

—No me exalto, señor Presidente: estoy perfectamente sereno; desearía que mi serenidad se extendiese a todos los que me escuchan y, sobre todo, a los Representantes oficialistas que se hallan animados ahora de una nerviosidad extraordinaria y normal, a tono —después de todo— con la nerviosidad que reina en más altas esferas.

(Interrupciones).

—Nosotros, frente al atentado, ya que se quiere hacer cuestión de la actitud que hemos asumido frente a él, hemos sido bien explícitos y claros en la manifestación de que no nos solidarizamos con ese acto, de que no lo consideramos una norma ni un arma perteneciente a nuestros métodos de acción y de propaganda. No estamos de acuerdo con el atentado.

Pero, colocándonos en una posición elevada de moral superior, nosotros decimos: para juzgar ampliamente este episodio, debemos empezar por preguntarnos dónde reside la culpa inicial del delito. Y ya dije ayer que en ese episodio los culpables son dos, y que el más grande de ellos no es precisamente el que aparece como autor de ese episodio como heridor, sino el herido.

Los señores Diputados del oficialismo debieran preguntarse, en vez de encarnizarse en sus adjetivos irritados contra el autor del hecho, — y quienes, a su juicio, no lo condenan bastante, — si la bala que se descargó sobre la persona del doctor Terra no es, acaso, la concreción de la protesta y de la indignación de todo un pueblo ante los atropellos y abusos de poder perpetrados desde el 31 de marzo hasta la fecha.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

10

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La bancada colorada solicitaría un intermedio de quince minutos porque tiene un asunto político que resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por quince minutos, de acuerdo con el pedido del señor Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 12 minutos. Se reanuda la sesión a las 17 horas y 50 minutos).

11

Continúa la sesión.

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a suspensión de ejecuciones hipotecarias. La Mesa ha recibido un proyecto sustitutivo.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las instituciones de crédito suspenderán hasta el 31 de diciembre del corriente año las ejecuciones por créditos hipotecarios o prendarios contra todos aquellos deudores, propietarios, arrendatarios y medianeros de inmuebles cuyo valor no exceda de $ 30.000,00.

Art. 2.o Las instituciones de crédito concederán por el mismo término de tiempo, una moratoria general para el pago de esas deudas, siempre que la mora en los intereses no sea superior a dos trimestres, debiendo abonarse lo que exceda de esa suma, dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde distintos puntos del país, llega hasta el suscripto la noticia, que no vacilo en calificar de alarmante, de que las instituciones de crédito han empezado a ejecutar a sus deudores hipotecarios.

Es evidente que la aplicación de esa medida extrema, concurre a agravar más aún la situación de la campaña de suyo angustiosa por caída casi vertical de sus valores económicos y a crear nuevos problemas que complicarán hasta lo imprevisible, los ya existentes.

Considero, señores Representantes, que constituye una de las obligaciones primordiales del legislador, evitar por todos los medios que nuestros esforzados trabajadores rurales sufran ese duro e inmerecido castigo y tengan que verse abocados a situaciones desesperadas, que todavía se está a tiempo de evitar o de atenuar por una ley de emergencia.

Debemos evitar que sea una realidad en nuestro país, aquello que el Presidente Roosevelt, denominó en un célebre mensaje al Parlamento, "la tragedia de las ejecuciones hipotecarias", aludiendo a situaciones de estricta similitud, con las que hoy les toca vivir a una gran mayoría de nuestros productores agropecuarios.

El término de espera que propongo,— seis meses, — no irrogará perjuicios a las instituciones acreedoras y permitirá en cambio a los deudores obtener dentro de ese plazo los recursos indispensables para hacer frente a las obligaciones contraídas, ya que es fundadamente presumible que la situación general del país y en particular la de los negocios rurales, mejoren en la próxima estación, desde que cabe esperar una mejor cotización de los valores pecuarios, carnes, lanas, etcétera.

Esa espera, redundará sin duda, en beneficio del propio acreedor, si se tiene en cuenta que el momento actual es el menos propicio para los negocios inmobiliarios, al punto de que difícilmente podrían las instituciones acreedoras obtener la restitución de sus créditos por la vía de las ejecuciones.

Los males que actualmente azotan a nuestros trabajadores rurales, son graves y su propia notoriedad absuelve de la tarea de enumerarlos.

Conceptúo, de consiguiente, que el legislador no debe permanecer impasible frente a un cuadro que asume en ciertos casos aspectos realmente conmovedores.

Demos un respiro lógico y racional a los infatigables forjadores de nuestra riqueza agropecuaria, que bien merecido lo tienen, después de una constante e intensa lucha por el progreso económico de la nación.

Es inspirado en ese deseo que traduce una aspiración general de la campaña, que someto a la consideración de la Cámara, este proyecto de ley, con la esperanza de que, dado el móvil justiciero y humanitario que lo informa, ha de tener inmediata sanción.

Montevideo, julio 2 de 1934.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el treinta de abril de mil novecientos treinta y siete, la facultad de ejecutar hipotecas vencidas siempre que los deudores estén al día y según lo prescripto por el artículo 22, ley 9071 del cuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Art. 2.o Regirá el artículo anterior para las ejecuciones pendientes siempre que no haya habido adjudicación del bien en remate.

Art. 3.o Comuníquese etc.

Montevideo, abril 1.o de 1935.

Nuble González Olaza, Representante por Maldonado."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año la vigencia de la ley de fecha 14 de marzo de 1934, que creó el Tribunal Arbitral para entender en lo que se relaciona con las ejecuciones hipotecarias.

Art. 2.o El citado Tribunal Arbitral subsistirá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto recaiga resolución en todos los expedientes que estén a su estudio, en la fecha del cese del mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Persistiendo la situación económica que motivó la creación del Tribunal Arbitral para estudiar la situación económico-financiera de los deudores que sean motivo de ejecuciones de hipoteca, los legisladores que suscriben, consideran conveniente que se prorrogue el régimen de esa ley a fin de evitar la ruina injusta que pudiera aparejar el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas y que por causas ajenas a su voluntad, los deudores no pueden cumplir sus compromisos, pero ofrecen a los acreedores suficiente garantía de solvencia.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

Comisión de Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase vigente por un año, computado desde la promulgación de esta ley, el Tribunal Arbitral creado por la ley número 9316 de 14 de marzo de 1934.

Art. 2.o El Tribunal continuará en funciones, al vencimiento del año en vigencia, a efecto de resolver los asuntos recibidos dentro del plazo señalado por el artículo 1.o.

Art. 3.o En las ejecuciones pendientes los interesados podrán presentarse dentro de quince días perentorios inmediatos siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 4.o Declárase que los enajenantes, en los contratos con pacto de retro, no vencidos, con plazo comprendido en la vigencia de esta ley, podrán ampararse a sus beneficios y al solo efecto de la prórroga del plazo convencional, presentándose, directamente, ante el Jurado respectivo.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1754 del Código Civil, el Jurado podrá conceder dentro de la vigencia de la citada ley, un plazo que podrá ultrapasar el de tres años.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 5 de 1935.

Ulises Collazo, miembro informante. — Felisberto F. Carámbula. — Dardo Regules. — Odorico Antúnez, discorde en su articulado)."

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de Códigos ha estudiado los distintos proyectos referentes a este asunto. Como es sabido existía allí un proyecto presentado por el señor Representante Cabrera Martínez, otro por el señor Representante González Olaza sobre moratoria, y otro proyecto presentado por los señores Representantes Aldama y Santos sobre prórroga del Tribunal Arbitral.

Al abocarse al estudio de este proyectos se desecharon los que se referían a la moratoria general, porque no era posible incluir los créditos bancarios. Esta es una cuestión que la Cámara ya conoce perfectamente, porque al tratar este asunto ya lo expresó así mi distinguido colega el señor Representante Carámbula, y dijo que, consultados los Bancos, ellos habían manifestado que tenían como norma no ejecutar sino en los casos realmente necesarios y que, sin que la ley lo impusiera, concedían moratorias a los deudores que se encontraban en condiciones de solventar sus obligaciones. De manera que la Comisión se resolvió por la fórmula del Tribunal Arbitral, de-

acuerdo por proyecto presentado por los señores Representantes Aldama y Santos, presentando un proyecto sustitutivo en el que se contemplan situaciones que en él no se contemplaban.

El proyecto de los señores Representantes mencionados establecía la simple prórroga; el proyecto sustitutivo comprende la prórroga y además están incluídos en él los contratos de venta con pacto de retroventa. Convencida la Comisión de que esos contratos, en la generalidad de los casos son verdaderos préstamos, con una garantía disimulada, aunque revistan el carácter de compraventa, ha creído necesario amparar a los deudores o a los contratantes en este sentido, defendiéndolos de la liquidación, de la pérdida de sus bienes.

Así la Comisión manifiesta en el artículo 4.o lo siguiente: "Declárase que los enajenantes, en los contratos con pacto de retro, no vencidos, con plazo comprendido en la vigencia de esta ley, podrán ampararse a sus beneficios y al solo efecto de la prórroga del plazo convencional, presentándose directamente ante el Jurado respectivo".

El artículo 5.o, que tiene referencia con el anterior, establece: "Lo dispuesto en el artículo 1754 del Código Civil no obsta a que el Tribunal pueda extender el plazo convencional a más de tres años, dentro del máximo de vigencia de esta ley".

Como entre la caducidad de la ley anterior y la sanción de este proyecto, ha promediado un plazo de relativa importancia, en el que se han iniciado ejecuciones, ha querido establecer en el artículo 3.o que "en las ejecuciones pendientes los interesados podrán presentarse dentro de quince días perentorios, inmediatos, siguientes a la promulgación de esta ley".

Y también ha comprendido en el artículo 2.o otra innovación que no comprendía el proyecto de los señores Diputados Santos y Aldama, que motivó la sanción de otra ley, que es a la que se refiere el artículo 2.o, y dice: "El Tribunal continuará en funciones, al vencimiento del año de vigencia, a efecto de resolver los asuntos recibidos dentro del plazo señalado por el artículo 1.o".

Esos han sido los motivos determinantes del proyecto sustitutivo que comprende, no sólo la prórroga de la ley, sino también las ideas que ha recogido sobre lo mismo en la Cámara y vertidas también en la prensa.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo, señor Presidente, en principio, soy contrario a la prórroga de los Tribunales Arbitrales. Por una conveniencia he llegado a una transacción en la fórmula, pero con las modificaciones que voy a indicar en la discusión particular.

Considero que la creación del Tribunal Arbitral fué con el fin de detener a una cantidad enorme de ejecuciones hipotecarias que se preparaban en momentos en que se discutía la ley de 14 de marzo de 1934. Pero, al dictarse la ley señor Presidente, no se tuvo en cuenta que las ejecuciones fueran hipotecarias, sino que se tuvo en cuenta el pensamiento del legislador, que lo tomó en un sentido más amplio para estudiar la situación económica de los deudores en toda su extensión, sobre cualquier clase de ejecuciones cuando en realidad la ley se sancionó sobre la base de las ejecuciones hipotecarias.

Es por eso, señor Presidente, que de acuerdo con un dato que he pedido hace un mes, han llegado al Tribunal Arbitral, en el término de un año, únicamente la cantidad de ciento sesenta y siete expedientes para resolución, de los cuales se han despachado ciento cuarenta y siete en que no se han decretado las ejecuciones y sólo cuarenta y siete en que se han decretado ejecuciones.

Pero hay que discriminar, señor Presidente, qué clase de ejecuciones son las que se han decretado. En esas cuarenta y siete ejecuciones decretadas, sólo corrsponden seis a hipotecas de propiedades inmuebles, de campos situados en los distintos Departamentos de la República. Lo que da la pauta de que se han tomado por el Tribunal una cantidad suficientemente grande de asuntos que no son ejecuciones hipotecarias, que son simples ejecuciones por documentos que tienen vicios o tienen iniciación de juicio para su cobro correspondiente, por la ley.

De las cuarenta y siete ejecuciones decretadas, solamente seis corresponden a hipotecas y de las cuarenta y una restantes, la mayoría son operaciones de origen comercial, no llegando a la cantidad de mil pesos y el resto son sobre hipoteca.

Yo, señor Presidente, en el momento de discutirse en particular la ley, voy a proponer que en el artículo 1.o de la ley de 14 de marzo de 1934 sean incluídas las palabras "ejecuciones hipotecarias" pura y exclusivamente, para que entienda el Tribunal Arbitral y no todas las ejecuciones como lo establece la ley de marzo del 34, en vigencia en el momento actual.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Al tratarse el asunto en Comisión se abordó el problema a que se refiere el señor Diputado Antúnez, que planteó la cuestión de si solamente la ley comprendería las ejecuciones hipotecarias o en general todas las ejecuciones hipotecarias o no. La Comisión en mayoría se resolvió por el criterio de que estaban comprendidas todas las ejecuciones. Se contemplaban así, precisamente, los argumentos que no hacía en Comisión el selor Representante Antunez.

Al Tribunal Arbitral, según nos acaba de decir, se han presentado únicamente seis solicitudes con motivo de ejecuciones hipotecarias, y la inmensa mayoría, la casi totalidad eran por ejecuciones no hipotecarias. De lo actuado por el Tribunal Arbitral se desprende que la necesidad está en contemplar la situación de las ejecuciones no hipotecarias, ya que ellas son las que han dado trabajo al Tribunal y porque esos créditos se han amparado en él, porque eran los que realmente no podían pagar, y estaban en condiciones más angustiosas que los créditos hipotecarios.

SEÑOR ANTUNEZ.—¿Me permite?...

En ese caso, en las simples ejecuciones de créditos de pequeñas cantidades, que no sean créditos hipotecarios, ejecuciones hipotecarias, deberían entender simplemente el propio juez de la causa, pero no pasar al Tribunal Arbitral cuando se trata de cantidades de quince o veinte pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Ese argumento no nos lo hizo el señor Representante Antunez en la Comisión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Es verdad, porque en ese momento no lo tuve en cuenta.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien; yo acepto la explicación del señor Diputado Antunez.

Los créditos hipotecarios tienen una característica que en general no es la de hipotecas por pequeñas cantidades, no se garantizan por ese contrato cantidades más o menos chicas, sino que responden a una cantidad más respetable, que exige el acreedor, para garantizarse, por el monto de la misma y por la falta en general de confianza en el pago; y nosotros queremos amparar allí a los pequeños deudores, a los que no tienen otra solvencia que su propio trabajo, a los que, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Antunez, habían comprado, por ejemplo, un terreno a pagar por mensualidades y tenían que solventarlo, tenían que pagarlo; eran pequeños deudores y se encontraban muchas veces en la dura alternativa de perder todo su haber, todo su capital, que era chico. La deuda en sí no era importante, pero para ellos era fundamental, puesto que se trataba de todo lo que poseían.

Así que la Comisión no ha excluído a nadie. Esa es la rapón de por qué se generalizó en la economía del proyecto a todas las ejecuciones.

Era lo que quería manifestar.

12

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Quería, pidiendo perdón a los colegas, hacer una inserción en la orden del día de una sesión de la semana entrante, de un asunto que ya lo signifiqué en otra ocasión y es interesante y urgente. Me refiero al proyecto de ley sobre amnistía por delitos electorales, que está en las carpetas de la Cámara.

Si los colegas tuvieran a bien acceder a la solicitud que voy a hacer, propondría que se pusiera en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Polleri, para que sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto relativo a amnistía por delitos electorales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

13

—Si no hay observación, se va a votar el pase a la discusión particular del proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase vigente por un año, computado desde la promulgación de esta ley, el Tribunal Arbitral creado por la ley número 9316 de 14 de marzo de 1934."

—En discusión particular.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Me permite?...

No sé si cabe la modificación que he propuesto, en este artículo. De modo que voy a proponerla como artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar el artículo 1.o de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Antúnez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Modifícase el artículo 1.o de dicha ley en la siguiente forma:

Créase un Tribunal Arbitral con carácter honorario, con la misión de estudiar la situación económica financiera de los deudores que sean motivo de ejecuciones hipotecarias sobre sus bienes, por no haber podido cumplir sus compromisos".

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En cuanto al inciso 2.o del artículo es el mismo que exis-

te en la ley del 14 de marzo del 34. La única alteración, la única diferencia con el artículo anterior de la ley, es que la ley anterior hablaba de motivos de ejecución sobre bienes, sin determinar qué clase de bienes eran, y vuelvo a repetir que lo único que se agrega es la referencia que se hace a que sean ejecuciones hipotecarias única y exclusivamente, porque yo no puedo concebir que el Tribunal Arbitral esté estudiando asuntos de quince o veinte pesos, pasándose meses y meses estudiando esos asunto que son de jurisdicción de lo Jueces Letrados y no del Tribunal Arbitral.

Lo que yo deseo es que el Tribunal Arbitral entienda única y exclusivamente sobre los pleitos hipotecarios que van a su estudio, y no sobre créditos simples, sobre pequeñas cantidades que podría resolverlas el Juez natural del asunto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Me parece que el distingo no es de recibo, porque si la vía ejecutiva se abre en razón de una hipoteca especial o sobre un vale cualquiera que apareja obligación de pagar una cantidad líquida exigible, vencida, considero que el deudor en el primer caso está advertido del rigor de la hipoteca, pero en el segunlo caso, no. Cuando se presta dinero sobre simple vale, sobre un documento que no crea privilegios especiales, el rigor del prestamista es menor; las esperanzas de acuerdo y la renovación de la obligación son más frecuentes; la suma arriesgada también es menor. De consiguiente, el criterio debe ser igual para las dos categorías de ejecuciones, ya que nunca debía de ser de preferencia una situación sobre la otra, supuesto que ambas conducen a la venta judicial del bien hipotecado o embargado.

En este sentido, pues, yo creo que sería preferible el artículo 1.o del proyecto de la Comisión, tal cual se ha leído.

Pero debo agregar otra cosa, aprovechando la oportunidad. Me refiero al funcionamiento del Tribunal Arbitral de que se trata.

Este Tribunal, según mis informes, tiene, desde hace un año, no menos de 250 causas y se ha pronunciado con una lentitud alarmante.

Yo he sido visitado por colocadores de dinero que se presentan en forma simpática, porque son colocadores de dinero al 8 o|o anual, por ejemplo, sobre capitales de dos mil o tres mil pesos, con hipoteca especial sobre una finca de muchas que tiene el deudor, en más de un caso, y se trata de colocadores que viven de esa pequeña renta, que no pueden ser confundidos con usureros.

A su vez, el deudor, el que ha afectado el bien entre otros bienes que él tiene, y que está en una condición mejor, está aprovechando de una moratoria que en parte depende, no diré de la desidia — no quiero proyectar cargos sobre el Tribunal — pero sí de la lentitud con que se expide el Tribunal, acaso por deficiencia de personal subalterno.

El Tribunal fué estatuído con el objeto de estudiar estas causas, caso a caso. Se trata en la hipótesis del poseedor de una pequeña propiedad de no dejar que se le expropie en un momento difícil para la realización de un bien, determinando su ruina por acto de avaricia más que de justicia del respectivo acreedor; pero también está demostrado que podía darse el caso de un modesto ahorrista, cuyos recursos totales o parciales los extrae de esas modestas colocaciones de dinero Amenudo no es *un productor*: es una viuda, es una familia pobre... la que reclama su dinero.

Luego, pues, mi interés es dejar un poco documentado estos hechos para el Tribunal, al estudiar la historia de esta ley, si mis informes son exactos, sepa que es necesario acelerar los trámites y llenar las finalidades de la ley, porque para tardar uno o dos años en expedirse, mucho más práctico sería otorgar una moratoria, simplemente.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite? El Tribunal tiene un plazo. Tiene treinta días para expedirse.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿En el nuevo proyecto?

SEÑOR ANTUNEZ. — En la ley del año 34.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Y se cumple?

SEÑOR COLLAZO. — No, por la cantidad de asuntos.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite? Lo que pasa es que se han mandado al Tribunal Arbitral muy pocos empleados para la enorme cantidad de trabajo que tiene. Con dos empleados, es imposible, materialmente, hacer todas estas cosas.

Ahora bien: el Tribunal tiene treinta días para expedirse, pero mientras se da vista al ejecutado y al ejecutante, transcurren otros treinta días, y el Tribunal tiene forzosamente que tener dos o tres meses más el expediente para poder resolver.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Y de la planilla de disponibilidad, no se podrían tomar?

SEÑOR COLLAZO. — El tiempo de la expedición del Tribunal no es desde el momento en que va el expediente al Tribunal, sino después que se viste el expediente.

SEÑOR ANTUNEZ. — El Tribunal debe expedirse — dice la ley — dentro de los treinta días de interpuesto el reclamo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Y cuál es la sanción para el caso de que no proceda así?

SEÑOR ANTUNEZ. — Ninguna.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Podría hacer devolver la causa para que se proceda...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite? Yo contesté anteriormente, al tratarse en general este punto, algunas de las objeciones que se han hecho, y me excusé de hacer otros argumentos, porque es un asunto tan explicable y tan necesario que, no solamente lo reclama la opinión pública en general, sino que hasta el mismo parlamento está convencido de su necesidad.

En lo que respecta al tiempo de expedición del Tribunal y a la morosidad, a la que, con justicia, se ha referido el señor Diputado Abadie Santos, tiene su causa en la cantidad de asuntos presentados y en la condición honoraria del Tribunal Arbitral. De manera que tiene el inconveniente de todos los cargos honorarios, ese inconveniente que se nota en todas esas Comisiones, por perfectas que sean, en que no se obtiene más resultado que la conciencia del deber cumplido.

Nosotros no tenemos por qué dictar normas ni tenemos por qué imponer condiciones en el cumplimiento del deber. Está la ley, y debe concretarse a cumplirla, o sino, como hay delegados de esta propia Cámara, llamarlos al orden en caso de omisión, en caso de que no resuelvan, pero nunca se debe tratar en este proyecto.

Así es que en cuanto al plazo, en cuanto a la devolución del expediente para que prosiga la tramitación a mí me parece que, aunque lleve cierto fundamento expeditivo para el Tribunal, no es justo para el deudor o para el acreedor que lo solicitan, para las partes, porque a ninguna de las partes, porque a ninguna de las partes se le puede imputar la no resolución del asunto por causa del Tribunal.

Por esa razón es que voy a seguir manteniendo el articulado en la forma en que está.

(Apoyados).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No voy a insistir sobre el punto, porque creo que no es fácil de resolver, ya que todos estamos de acuerdo en principio, sobre que esta institución es útil todavía.

Esta institución, señor Presidente, tiene un objeto, pero yo creo que no se llena. Si esta institución hubiera sido creada para expedirse dentro de uno o dos años sobre los puntos sometidos a ella, yo estimo que valdría tanto como haber decretado una moratoria por el mismo tiempo, lisa y llanamente, en asunto de esta naturaleza.

Si el Tribunal Arbitral de que se trata, tiene por objeto discriminar, separar las causas que deben ser detenidas por razones de humanidad, de equidad y de buena armonía, de aquellas otras que no deben serlo, es absolutamente imprescindible que el Tribunal se pronuncie con más celeridad. Marcar un plazo que ya está marcado, sin sanción legal expresa, puede tener consecuencias que yo no quisiera establecer ahora, por no elgolfarme en una discusión penosa. Lo que no quiero decir es que, si ese Tribunal está creado y regido por la ley, sus miembros son funcionarios públicos, tengan el carácter de honorarios o no, y si son funcionarios púublicos, tengan el carácter de honorarios o no, y si son funcionarios públicos, todo daño que causen por su inercia u omisión va a determinar una responsabilidad civil de parte de ellos, y en su perjuicio, de acuerdo con la nueva Constitución. Sería conveniente, pues, al estudiar la ley, hacer sentir en la historia de su sanción a los señores miembros del Tribunal, que es preciso que resuelvan, por los medios, naturalmente, que tengan a su alcance.

Si no hay más que dos empleados afectados a este servicio, habría que procurar que se destinaran empleados de la planilla de disponibilidad en cantidad suficiente para facilitar el trabajo del Tribunal Arbitral.

No insisto más sobre el punto, señor Presidente. Creo que no habría más solución que esa que la Comisión establece, sobre la cual no quiero puntualizar, lo repito, porque me parece un poco cruel que se llame a responsabilidad patrimonial y privada a los funcionarios que desempeñan una función honoraria en materia difícil, engorrosa, ingrata, como es ésta sin género de dudas, de su competencia especial.

Volviendo al punto principal, creo que la Cámara debe votar el artículo 1.o tal cual está. En ese sentido coalyuvo a la manifestación del señor miembro informante.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión [illegible] la modificación propuesta por el señor Diputado Antúnez?...

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión no la acepta.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — El señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra ha hecho algunas observaciones que parecen por lo menos dignas de ser estudiadas.

El dice que la imposibilidad del Tribunal, de expedirse en el enorme trabajo que le ha sido conferido, estriba en una imposibilidad casi de carácter físico al no tener a su disposición el número de empleados necesarios.

Lo que me interesa saber inmediatamente es, después de hablar de empleados n disponibilidad, cuál es el verdadero significado de sa expresión. ¿Empleados en disponibilida, cuál es el verdadepleados presupuestados sin determinado destino?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Sin destino actual por la ley de Presupuesto.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Entonces parecería justo ocupar algunos empleados de esta índole en una gestión tan necesaria como la que podría ser ésta, de llegar al total desempeño de las funciones para que ha sido creado este Tribunal.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite? Creo que en el momento actual los empleados que tiene, son dos empleados del Banco de la República. No puedo afirmarlo, pero creo que son del Banco de la República y no de la Planilla le Disponibilidad.

(Interrupciones).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — El número de empleados de la Planilla de Disponibilidad debe ser más que suficiente para poder ser ocupados algunos de ellos. Si el Tribunal actualmente tiene dos empleados y no puede cumplir sus funciones, pues que tenga cuatro. ¿No sería el momento oportuno, entonces, de agregar un artículo estableciéndolo?

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite? Esa es función del Poder Ejecutivo, de manera que bastaría que se hiciera una declaración en este sentido.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Ya esta discusión resulta un poco útil, porque el propio Poder Ejecutivo, visto el desarrollo de ella, puede entonces hacer las designaciones para favorecer la gestión de este Tribunal, que es absolutamente necesaria.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite? Tengo aquí el informe, indudablemente muy bien documentado, que el señor Diputado Barañano expuso en Cámara con respecto a este asunto.

Dice: "La labor del Tribunal Arbitral, en síntesis, es la siguiente: expedientes recibidos por el Tribunal, 167; despachados, 147; ejecuciones decretadas, 47".

Ahora, dice en un párrafo aparte: "Debo dejar constancia, señor Presidente, que en la labor del Tribunal Arbitral de Ejecuciones, han actuado eficazmente algunos empleados del Banco de la República, de la Casa Central, que, por el recargo de sus tareas, tienen que destinar horas extraordinarias para tener al día los expedientes a que me he referido en virtud de que la ley que creó dicha entidad fija términos perentorios para despachar los petitorios de los deudores. Destaco, por lo tanto, la actuación de los referidos empleados y solicitaría de la Mesa enviara al Directorio del Banco de la República la versión taquigráfica de estas palabras".

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?... Yo preguntaba, señor Presidente, si la ley esta venia del Senado y se me dijo que sí.

SEÑOR COLLAZO. — No viene del Senado: en el Senado hay otro proyecto.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, yo he sido mal informado, y varío mi punto de vista.

No hay ningún inconveniente en que se ponga en la ley un artículo que diga que el Poder Ejecutivo destinará de la planilla de empleados en disponibilidad el número que se conceptúe necesario para trabajar a las órdenes del Tribunal.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Precisamente el señor Diputado Polleri no ha hecho nada más que concretar debidamente lo que yo deseaba.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo creo que de la planilla de disponibilidad no puede pedirse en esta ley que intervengan empleados, porque es clara la disposición, que dice: "Esta corporación funcionará en el Banco de la República con personal facilitado por éste", por el Banco de la República.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite? Se puede modificar ese artículo porque somos soberanos en el sentido de disponer. De manera que si hay una disposición que nosotros aceptamos y que la acepta luego el Senado y la promulga el Poder Ejecutivo, eso que acaba de leer queda sin efecto.

SEÑOR ANTUNEZ. — A eso iba: habría que modificar el artículo en esa parte para que intervinieran empleados de la planilla de disponibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo, que no acepta la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: uno en veintiocho**).

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite? Dejo constancia, señor Presidente, que la serie de modificaciones que pensaba proponer a este proyecto, versaban sobre **todas las ejecuciones hipotecarias.** Como mi artículo aditivo ha sido desechado, esto me imposibilita de presentar otros artículos aditivos a la ley del 34, porque no van a tener ambiente en la Cámara.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Tribunal continuará sus funciones, al vencimiento del año de vigencia, a efecto de resolver los asuntos recibidos dentro del plazo señalado por el artículo 1.o.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o En las ejecuciones pendientes los interesados podrán presentarse dentro de quince días perentorios inmediatos siguientes a la promulgación de esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Declárase que los enajenantes, en los contratos con pacto de retro, no vencidos, con plazo comprendido en la vigencia de esta ley, podrán ampararse a sus beneficios y al solo efecto de la prórroga del plazo convencional, presentándose directamente ante el Jurado respectivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Lo dispuesto en el artículo 1754 del Código Civil, no obsta a que el Tribunal pueda extender el plazo convencional a más de tres años, dentro del máximo de vigencia de esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto...

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Sobre el procedimiento que se utiliza en el momento actual para llevar el expediente al Tribunal Arbitral, yo había hecho un artículo modificando el 5.o de la ley del 34; pero como no tuvo ambiente la modificación anterior, no lo voy a presentar. No obstante quiero dejar constancia de la modificación que iba a introducir a ese artículo.

El procedimiento, una vez iniciada la ejecución, es que el ejecutado haga el pedido del pase del expediente al Tribunal con un escrito sin sustanciarlo. Yo quería que se redujeran los trámites; es decir, que se aminorara el tiempo necesario para que el Tribunal, de inmediato, pudiera actuar en el estudio de las ejecuciones y entonces deseaba que el escrito que presentara el ejecutado solicitando el pase del expediente al Tribunal Arbitral, lo fundara de acuerdo con la ley del 34; que al pedir el ejecutado el pase del expediente al Tribunal ya tuviera éste en sus manos los fundamentos necesarios para juzgarlo mañana o pasado, cuando termine el expediente. Ese expediente puede ir al Tribunal Arbitral con el petitorio del ejecutado, que lo pasará en vista al ejecutante y terminar el procedimiento ahí, para que el Tribunal inmediatamente iniciara las gestiones que considerara convenientes.

Pero, como, repito, señor Presidente, no tuvieron ambiente mis modificaciones anteriores, no las presento, a pesar de que el artículo podría redactarse en esta forma: "Para que el Tribunal de Arbitraje tome conocimiento del asunto será preciso que el ejecutado lo solicite así ante el Juez que entiende en la ejecución, debiendo el ejecutado en la solicitud fundar su petitorio para ante el Tribunal. La presentación se hará en papel común y la gestión no devengará costas".

Con esto, señor Presidente, lo único que deseaba era que el Tribunal interviniera de inmediato, y dentro del plazo de treinta días, dictara la sentencia definitiva en el expediente. En cambio, con el procedimiento que se sigue en el momento actual, es imposible en treinta días que el Tribunal dicte resolución en ningún expediente, porque, por regla general, los expedientes de ejecuciones hipotecarias son de los Juzgados de campaña y hay que tomar en cuenta los días que tardan en venir a la ciudad por ferrocarril o por correo y una u otras pérdidas de tiempo en el Juzgado, para recién después intervenir el Tribunal. Mientras se notifica al ejecutado y se dé vista al ejecutante entiendo que se van los treinta días, y es imposible que el Tribunal termine el estudio del expediente en ese plazo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase vigente por un año, computado desde la promulgación de esta ley, el Tribunal Arbitral creado por la ley número 9316 de 14 de marzo de 1934.

Art. 2.o El Tribunal continuará en funciones, al vencimiento del año de vigencia, a efecto de resolver los asuntos recibidos dentro del plazo señalado por el artículo 1.o.

Art. 3.o En las ejecuciones pendientes los interesados podrán presentarse dentro de quince días perentorios inmediatos siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 4.o Declárase que los enajenantes, en los contratos con pacto de retro, no vencidos, con plazo comprendido en

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilogramos de avena, sesenta y siete mil kilogramos de maíz y treinta y dos mil kilogramos de paja de trigo para cama, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, el día veintiséis de Junio en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Se hace saber que las ofertas podrán ser efectuadas hasta un kilaje mínimo de dos mil kilos. — Montevideo, Junio 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.14-4533-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 de kilos carbón Glasgow y 20.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.17-4611-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el segundo semestre del actual ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935

(Cuenta corriente) Jn.17-4610-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros de brin yerba mate doble ancho, para pantalones 1.500 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas 800 metros creton, 6.000 botones cartera 2.000 hebillas 1.000 broches para pantalón 11.000 botones para camisas para confecciones con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.10-4374-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1.000 paquetes de agujas para primus, 200 bombitas para kerosene, 1.800 pares de media buena calidad, 1.200 pares de medias calidad regular, 1.900 pomos de pasta dentífrica, 600 mates de buena calidad, 60 cajas de pasta de almendras, 400 tazas para barba, 300 cajas de escarbadientes, 10.000 números reglamentarios, de bronce, para collarín, 360 boquillas para primus, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn 10 4375-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1934. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Jn.17-4618-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro, ladrillos, arena, cal, etc., de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de corriente a la hora 15, en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Jn.17-4614-v.jn.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el lunes 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn.17-4617-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE BROCHES DE PLOMO

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 broches de plomo de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas deberán presentarse en

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

sobre cerrado y lacrado, en los sellados correspondientes el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-4416-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS A. Y B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Setiembre, para proveerse de 53.000 metros de los cables referenciados, de acuerdo con las características contenida sen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-4612-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION RETIRO DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, para el retiro de estiércol proveniente de sus caballerizas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-4613-v.jn.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLES ARMADOS TELEFONICOS Y ACCESORIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Agosto para proveerse de 5300 metros de los cables de la referencia y accesorios, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4516-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 97097.50 METROS CABLES TELEFONICOS

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 97097.50 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4518-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLES TELEFONICOS BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel seco, de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-4445-v.jn.2

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de metileno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 40, el día 12 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — La Gerencia.

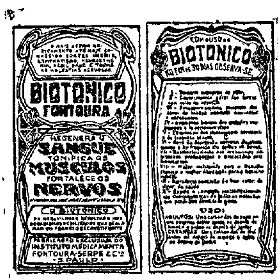
(Cuenta corriente) Jn.14-4530-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26937

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.3.

ACTA N.o 26964

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

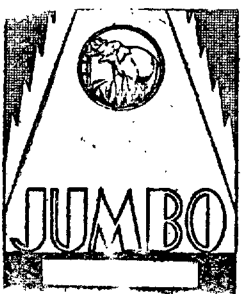
20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.3.

ACTA N.o 26949

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4465-v.jl.3.

ACTA N.o 26939

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHIRLEY TEMPLE"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4316-v.jn.25.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26943

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscc, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitadc la renovación de la marca

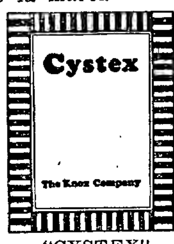


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4404-v.jn.27.

ACTA N.o 26945

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



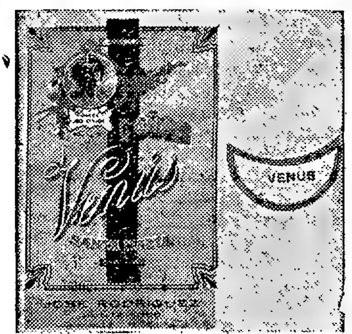
"CYSTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.3.

ACTA N.o 26921

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca

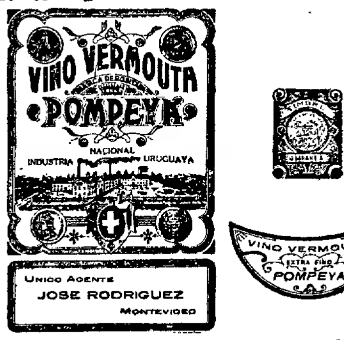


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.3.

ACTA N.o 26919

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca

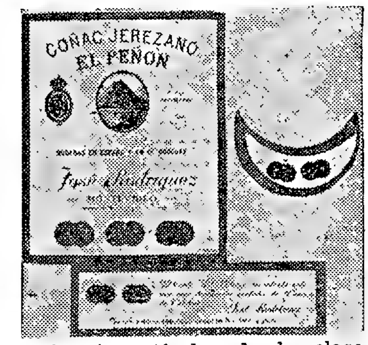


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.3.

ACTA N.o 26922

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.3.

ACTA N.o 26948

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TOFI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jl.3.

ACTA N.o 26920

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4215-v.jn.21.

ACTA N.o 26911

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Companies, una coropración del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-4219-v.jn.21.

ACTA N.o 26927

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha doña Esperanza Attwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4203-v.jn.20.

ACTA N.o 26944

Montevideo Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4405-v.jn.27.

ACTA N.o 26936

Montevideo, Junic 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4340-v.jn.26.

ACTA N.o 26962

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.2.

ACTA N.o 26963

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582-v.jl.2.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

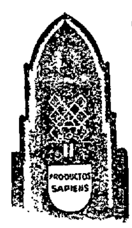


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.jl.2.

ACTA N.o 26918

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Antonio Carozo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

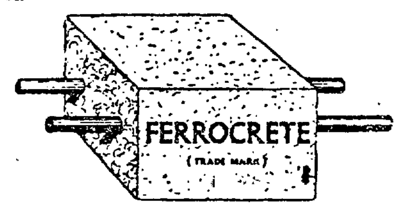


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4220-v.jn.21.

ACTA N.o 26940

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4361-v.jn.26.

ACTA N.o 26934

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4338-v.jn.26.

ACTA N.o 26928

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4347-v.jn.26.

ACTA N.o 26950

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha la señora María Angélica Larrieux de Paladino con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4478-v.jn.29.

ACTA N.o 26941

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4362-v.jn.26.

ACTA N.o 26965

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jn.15-4583-v.jl.2.

ACTA N.o 26947

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4463-v.jl.3.

ACTA N.o 26914

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4182-v.jn.20.

ACTA N.o 26390

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4274-v.jn.24.

ACTA N.o 26912

Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

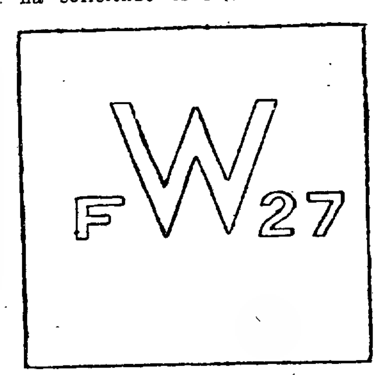
"INOCITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4085-v.jn.19.

ACTA N.o 26924

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4202.v.jn 20.

ACTA N.o 26925

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DANUBIO AZUL"

para disinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4218-v.jn.21.

ACTA N.o 26923

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4187.v.jn.20.

ACTA N.o 26932

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Marquesinhos

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4296-v.jn.24.

ACTA N.o 26913

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás S. Ward, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EVERFLEX"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4297-v.jn.24.

ACTA N.o 26933

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BIS - ORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4276-v.jn.24.

ACTA N.o 26931

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 900.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4299-v.jn.24.

ACTA N.o 26938

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.7-4300-v.jn.24.

ACTA N.o 26926

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4291-v.jn.24.

ACTA N.o 26929

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IRON FIREMAN"
(FOGUISTA DE HIERRO)

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4298-v.jn.24.

ACTA N.o 26957

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HORROCKSES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.14-4540-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26958

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4541-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

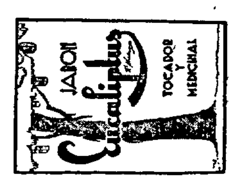


para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4542-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26960

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

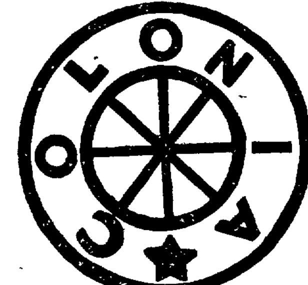


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4536-v.jl 1.o.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4534-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26916

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOLKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4171-v.jn.20.

ACTA N.o 26956

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4539-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26935

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4339-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4206

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

ACTA N.o 4201

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Jn.8-4317-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4204

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4319-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4205

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4202

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacolus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jn 4-4183-v.jn.26.

ACTA N.o 4199

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processo Goncalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jn.3-4148-v.jn.25.

ACTA N.o 570

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4065-v.jn.21.

ACTA N.o 4203

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4318-v.jl.1.o.

ACTA N.o 571

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn 5-4240-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 14 de [illegible] — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4[illegible]-v.jn.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las babetas de plomo y baldosas vidriadas en la Aduana de Montevideo, 4.o y 5.o pisos, exterior y patios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4562-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 318

Llámase por tercera y última vez a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322 y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn 11-4417-v.jn 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de Agosto de 1931, Diciembre 31 de 1934, Enero 28 y 11 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Sauce - Santa Rosa San Ramón.

Sexta sección judicial del Departamento de Canelones

Número 71. — Propiedad de don Manuel Ferreño y don Manuel Casal. Area: 0 H. 6000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno de los señores Manuel Ferreño y Manuel Casal; por el Este y Sur, frente al camino Sauce - Santa Rosa.

Número 72. — Propiedad de Miguel José Scampini. Superficie: 4 H. 4310 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Sauce - Santa Rosa; Este, más campo del propio señor Scampini; Sur, la carretera Sauce - Santa Rosa; Oeste, el señor Scampini y terrenos de don Raimundo Fernández.

Número 73. — Propietario: Raymundo Fernández. Area: 4540 m.2 00, linda: por el Norte, senda de paso que divide de la sucesión Manuel Pérez y otra; Sureste, la carretera Sauce - Santa Rosa; Suroeste, con más campo del propio señor Fernández.

Número 74. — Propiedad de los señores Vicente Luis Bonello y María P. Bonello. Superficie: 4920 m.2 00, linda: por el Norte, Casimiro González; Sur, Juan Pérez; Este y Oeste, con más terreno de Vicente Luis Bonello y María P. Bonello.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4620-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 11 y 18 de Enero y 10 y 16 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Cuarta sección judicial del Departamento de Canelones

Número 19. — Propietario: María Rosa Noya de Martínez. Superficie: 4490 m.2 00: límites: Norte, con Josefa Noya; Este, con

María R. N. de Martínez; Sur, con el Estado y terrenos de María Pérez; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Número 20. — Propietario: Isidro Juan Bruzzone. Superficie: 670 m.2 00; límites: Norte, Tomás M. Pérez; Este, con Isidro J. Bruzzone; Sur, Berobide Hermanos; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Número 21. — Propietario: Tomás María Pérez. Superficie: 1005 m.2 00; límites: Norte, Pablo Rapetti; Este, Tomás María Pérez; Sur, Isidro J. Bruzzone; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones

Número 23. — Propietario: Ignacia Ravera de Coda. Superficie: 4900 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con la expropiada Ignacia R. de Coda; Nordeste, Inocencio M. Coda; Suroeste, con la sucesión Cándido Sesilia y otra.

Número 24 — Propietario: Inocencio Mateo Coda. Superficie: 5000 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con más campo de Inocencio M. Coda; Nordeste, con José Coda; Suroeste, con Ignacia R. de Coda.

Número 25. — Propietario: Dionisio José Coda. Superficie: 2700 m.2 00: límites: Noroeste y Sureste, con el propio Dionisio J. Coda; Nordeste, Santiago Coda; Suroeste, Inocencio M. Coda.

Número 26. — Propietario: Santiago Coda. Superficie: 2980 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el mismo Santiago Coda; Noreste, con Santiago Giralde; Suroeste, con José Coda.

Número 28. — Propietario: Juan Tomás Ravera. Superficie: 4620 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el propio Juan T. Ravera; Nordeste, con Juan P. Francini y Sureste con Santiago Giralde.

Número 29. — Propietario: Juan Pío Francini. Superficie: 6390 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el propio Juan P. Francini; por el Norte, con la carretera que motiva esta expropiación; por el Suroeste, Juan T. Ravera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4557-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Mayo 10 y 16 del corriente año se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de San José, destinadas a la apertura del trazado del camino de San José a Mercedes.

Propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial de San José

Número 106. — Propietario: Manuel Cerdeiras Alonso. Superficie: 1. H. 3800 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Manuel Cerdeiras Alonso; Sur, camino nacional a Mercedes; Noroeste, terrenos del Estado.

Número 107. — Propietario: Carmen Delgado de de León. Superficie: 1 H. 5110 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora de León; Noroeste, con campos de doña María D. de Gutiérrez, ocupados por el camino que motiva esta expropiación; Sureste, con terrenos del estado.

Número 108. — Propietario: María Delgado de Gutiérrez. Superficie: 1 H. 5850 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la propia señora de Gutiérrez; Noroeste, terrenos del Estado; Sureste, con campos de doña Carmen D. de León.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4517-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias de nicho número 546 A del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario de nicho número 423 del segundo cuerpo de Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad Mayo 17 de 1935 — Alfredo Puig Spangenberg Intendente — Cyro Ciompi, Secretario.

$19.80 My.25-3940-v.jn.28

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con la ordenanza respectiva y el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, procediéndose a su apertura a la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Junio 12 de 1935. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$9.75 Jn.13-4484-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios, a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras, del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día seis de Julio de 1935, a las 9 horas, en que serán abiertas en el número que se presenten, debiendo los interesados presentar a la vez todos los documentos que exijan los decretos vigentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto Junio 1.o de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow Secretario.

$10.50 Jn.3-4345-v.jn.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRION, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1429, y doña JUANA VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONRADO COUTINHO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1468, y doña ELIDA CASAS POSSE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE YORINO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 27 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3551-v.jn.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA IBARLUCEA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Piedras 542, y doña HORTENCIA DEL PUERTO GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3587-v.jn.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOTANA, de 42 años, soltero, foguista, español, domiciliado en Piedras 491, y doña TERESA CORDERO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3508-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AYARZA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1595, y doña MARIA ESTHER AYERZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COOPMAN, de 42 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña PAULA LIPSCHUTZ, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3597-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KOZUB SCHMERCH, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA AURORA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3598-v.jn.26.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO TOPOR, de 29 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 543, y doña LAURA FEKETE, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3579-v.jn.24.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ELIAS ROZINO, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Sarandí 241, y doña CLARA LEIMBERG, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en Sarandí 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3580-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBER FELIX PEREYRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1276, y doña DELIA PEREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3581-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MIHALY, de 29 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1281, y doña FRIDA GOLDBERGER, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3538-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVADIA BENADERET de 30 años, soltero, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 306, y doña SULTANA COÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Castellano 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3515-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CADRANEL, de 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Colón 1278, y doña RAQUEL LEVY, de 22 años, soltera, griega, domiciliada en Mercado Chico 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3516-v.jn.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUNOWICZ de 30 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Isla de Flores 1122, y doña JULIA INGERMAN, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3505-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AUGUSTO BEYER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Isla de Flores 1125, y doña MANUELA BUESS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3506-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año, 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO NOUTARY, de 47 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 830, y doña MARIA JULIA ARROSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3507-v.jn.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 35 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Yí 1582, y doña TERESA TRAMUTOLA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Yí 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3541-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO HUMBERTO IRRAZABAL, de 38 años soltero, artesano oriental, domiciliado en Río Negro 1512 y doña EXALTACION LEON, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería.
(Gratis) 3542-v.jn.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OSCAR FIRRI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1385, y doña MARIA AMELIA SANDOBAL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3603-v.jn.26.

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIECOSLAW VUKOJEWATZ, de 27 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado en Galicia 1518, y doña PIROSKA ALTMANN, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3522-v.jn.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Figueroa 2230, y doña ROSAURA COLOMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
(Gratis) 3575-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1718, y doña HERMELINA AMANDA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3533-v.jn.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIRIO LAGO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONRADA FERMINA FIRPO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3594-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZER, de 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Arezzo 19, y doña ELSA ROSSIN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Bonaparte 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3577-v.jn.24

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUILLERMO FARIÑA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupard 115, y doña MARIA AMPARO PASTORINI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3552-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ASTE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 20, y doña LIBERTAD GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jn.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROSNER, de 41 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en San Borja 10, y doña WALPURGA PLACHY, de 34 años, soltera, austríaca, domiciliada en San Borja 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Novara 53, y doña ANA SANCHEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Novara número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROMAN BERNARDO PERRONE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 5108, y doña EUSEBIA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guemes 114 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jn.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENIGNO PEÑAFLOR, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3222, y doña LUCIA VALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3543-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 3300, y doña MATILDE CABALLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3544-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SABAJ, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Piedad 1600, y doña VIOLETA YAFFE, de 18 años, soltera, otomana, domiciliada en Joaquín Requena 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORTE, de 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en San Martín 2740, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ENSEÑAT PUJOL, de 52 años, soltero, marino, español, domiciliado en 25 de Agosto 484, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aréchaga 3259, y doña CAMILA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 320, y doña TERESA JOSEFA DALLIER de 24 años, soltera oriental domiciliada en Garibaldi 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO HIPOLITO CAMIÑO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bella Vista 1660, y doña MARIA CARMEN TAMBASCO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Bella Vista 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jn.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENCIO GARCIA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1680, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rusia 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIGUEL BAZAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 687, y doña AIDA VIDAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NARDINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 370, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.jn.24.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZETAN MIRCHEF, de 25 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Vizcaya 378, y doña ELENA GRBENOK, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3518-v.jn.20.

En Villa edl Cerro y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERVANDO CARDOZO, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 1174, y doña JUANA MONTERO de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3519-v.jn.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUALBERTO PAREDES, de 37 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Bolivia 1116, y doña ROSABLANCA PEDUTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3520-v.jn.20.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1770, y doña DELIA CEREIJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3521-v.jn.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN BAUTISTA BIGNONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1406, y doña ELIDA BIARNES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SABATOVICHE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña MARIA JUSTINA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3561-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENTANCOUR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dufourt y Alvarez 3386, y doña JUANA ELIDA OTERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3560-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en pasaje Rossi 3470, y doña ISOLINA RUIBAL, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Capurro 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CANEPA, de 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña CELIA MICAELA GUTIERREZ, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Abayubá 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BOGARIN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña MARIA ANGELICA BERMUDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3525-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a la s11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRAYGOLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JULIA TERESA BONFIGLIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3526-v.jn.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARTOLO BIURRUN, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1080, y doña IRENE GARCIA DEL PERAL, de 41 años, soltera, argentina, domiciliada en República 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGUEIRO, de 25 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña BRAULIA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROSSINI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2015, y doña JUANA GOMENDIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1829, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Inca 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jn.22.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GRACIANO CARNEVALE, de 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Defensa 1832, y doña ROSARIO FERRARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3517.v.jn.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEODORO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA BAEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3529-v jn.20

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PAULINO PEREZ GOMEZ, de 47 años, soltero, español, domiciliado en esta sección, y doña VICTORIANA GAYCA, de 45 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3530-v.jn.20.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CAMACHO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EULALIA RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Viana. (Gratis) 3531-v.jn.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FACHAL, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Palmar 2219, y doña LUISA IGLESIAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3582-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1160, y doña BLANCA ELSA MASCARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ZABALLA, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña MARTHA ELENA DUFORT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES GONZALEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2524, y doña JOSEFINA CELINA ITURRALDE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil—Gratis —Conste.—Puig Maciel.

(Gratis) 3527-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO PONCE DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA HORTENSIA SERRATOSA CARVALHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528.v.jn.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 2321, y doña MARIA DEL CARMEN REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jn.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AMELIO CALLEROS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386, y doña CARLINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3589-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTELLANES, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en República 2190, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en República 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3590-v.jn.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SOKOLSKY, de 23 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Benito Chain 1980, y doña FRADLA CABAN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ALESSANDRO, de 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña ELVIRA PISANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jn.20

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ACOSTA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Laguna 4766, y doña ALBA IRIS ALBERTONI DECARLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREVALO GARCIA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña EROTIDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 52 años, divorciado, jubilado, francés, domiciliado en José B. Freire (9.a sección), y doña IRMA FERREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire (9.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3564-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASTENIO L. LORES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Aguiar 3970, y doña MARIA N. PELLEJERO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Martínez. (Gratis) 3565-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mármol 118, y doña BRAULIA ARISMENDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3566-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MUNIZ, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4267, y doña ANGELA CASTILLO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste.—Martínez. (Gratis) 3567-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 978, y doña CAROLINA A. PICCININI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tudurí 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3568-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. VEGA, de 39 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en J. Mármol 771, y doña LEANDRA MACEDONIA SILVA de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Mármol 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3569-v.jn 22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. MARABOTTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 188 y doña MARIA MATILDE SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIJEENCO, de 22 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Coronel Raíz 66, y doña CATALINA LAJOR, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en E. Romero 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIANO STRATTA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos sin número, y doña PAULA CLORINDA LAVAGGI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 1 6horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSIN, de 23 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Coronel Raíz 1760, y doña CARMEN HARKSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jn.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLL MAIRHOFER, de 34, años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Delafois 1358, y doña CRISTINA BERGMANN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Dielafois 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jn.26.

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MACHADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clara 4683, y doña MERCEDES CORBO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3563-v.jn.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTIAGO ZENASSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña SARA ISABEL MARTINEZ de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecoq 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jn.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN SZILLER, de 22 años, soltero, herrero, rumano, domiciliado en Baltimore 1664 y doña MARIA RUNG, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Baltimore 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.jn.21.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL FARALDO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3817, y doña JOSEFA DELIA SALAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.jn.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HORACIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3958, y doña ANGELA BARRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.jn.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURSO SCARPA, de 25 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Municipio 1894, y doña LYDIA CARMEN SANTORO D'ANDREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.jn.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CARLOS MALVINO HUGO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ELENA CACERES ORTIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.jn.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIRA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 2056 (8.a sección judicial), y doña LILIA SOLEDAD AREVALO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.jn.24.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RAMON NARBAIZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JUANA DENIS SOSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3536-v.jn.20.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Aréchaga 2409 (23.a sección judicial), y doña MANUELA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jn.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KRANZENBLUM, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 313, y doña ESTHER FELDER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3513-v.jn.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dionisio López 2073, y doña FELIPA EUSEBIA ESPINOSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio López 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3535-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRASCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3484, y doña MARIA DEL CARMEN BUZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3534-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VAZQUEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 14, y doña ANA TEJERA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Guenoa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Presentado por la Oficina Jurídica de la Maternidad. — Olloniego. (Gratis) 3554-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO BRANDO, de 66 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en la avenida Centenario 2835, y doña SERAFINA SOSA, de 61 años, viuda, oriental, domiciliada en la avenida Centenario 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3514-v.jn.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)", se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince (Lo. 6. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de

Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn 29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Noroeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María, Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio, Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ang.15-4561-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro de término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura, Número 4. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.o Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreira, entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4229-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza a Fausto Guinura, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a don Santos García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayc 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460) se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711.v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18_3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3708.v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moraglio de Bongiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-4625-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se

ha presentado ante este Juzgado don Ernesto Chiodoni Bolognini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos sus apellidos paterno y materno, estableciéndose que donde dice Ghiodoni debe decir Chiodoni y donde dice Bolonini debe decir Bolognini. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.19-4545-v.jn.29. Jl.26-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-4498-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mezzeta o Mezzetta de Magraner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-4499-v.jn.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-4500-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caballeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-4483-v.jn.24

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena Freire Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "María Elena Fariña" y "Rafael Fariña" debe decir "María Elena Freire" y "Rafael Freire", respectivamente — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-4513-v.jn.29

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.13-4494-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Armando Teperino, domiciliado en Sarandí 369, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Arturo Yglesias D'Angelo y Omar Costantini, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 369 y 25 de Mayo 371, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Armando Teperino". — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Jn.13-4491-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chenlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.12-4439-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-4441-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iduate de Indabere a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.12-4442-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa o Josefina Poñi de Oddone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Jn.10-4381-v.jn.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Faravelli de apellido materno Arbazetti, y de doña Emilia Musante de Faravelli, de apellido materno Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4341-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Máspoli o Enrique Timoteo Máspoli, de apellido materno Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4343-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bezzone, de apellido materno Supparo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4342-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Orosmán Jacinto Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento donde dice Trifón debe sustituirse por el de Orosmán, y la de matrimonio de Orosmán Villar con Adela Cozzolino, donde dice hijo de Juana Correa debe decir hijo de Juana Amarillo. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.7-4280-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días, para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 114011, 114012, 114013, 114014 114015, 114017, 114018 114019, 114020, 114021, 114022, 114023 114024, 114025, 114026 114027, 114030 y 114031, compuestos, en conjunto, de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio, con la manzana 51; al Sud, con la calle Austria por medio, con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio, con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo Manuel Puentes, Pedro García, Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Jn.7-4304-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goggia de Compagnoni, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4576-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bueno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.15-4565-v.jn.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la sucesión de pagos del fallido don Lorenzo Rébora se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.14-4519-v.jn.25.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lorenzo Rébora ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Jn 14-4520-v.jn.25.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lohigorry Hermanos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1750 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Jn.14-4521-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Albertoni de Pietra citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$5 50 Jn.12-4460-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo) Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo. Mayo 2? de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4173-v.jl.8

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 21 de 1933 — Gustavo R Laborde. Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-4181-v.jl.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L., Francisca. Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Danerl. Cesación de condominio" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José o Martín Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4628-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Battut o Paulo Battu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Canclini Dei Cas o Margarita C. de Dei Cas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4635-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4637-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Valentina o Valentina Pizzo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4636-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Camaño de Pi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4642-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4626-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Riffaud Gualberto contra María Enriqueta Carluccio Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Enriqueta Carluccio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Jn.17-4593-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4578-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luzioni o Lucioni o Luccioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.14-4537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Di Santi de Di Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.13-4505-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.13-4506-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5 50 Jn.13-4507-v.jn.24.

Información de vida y Costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos dictada en el expediente caratulado "Amespil Héctor. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Amespil, domiciliado en Sarandí 369 digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Arturo Iglesias D'Angelo y José A. González Puig.

domiciliados en Sarandí 369, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Héctor Amespil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.25 Jn.12-4451-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torres de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn 13-4508-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4363-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Fabbiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4335-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Echevarría de Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4336-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Lapetina o Lapetini de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4337-v.jn.20

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir, se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris, por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe decir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.10-4380-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mariano Guggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4348-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fenocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4349-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores), Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Jn.8-4346-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.17-3646-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.11-4394-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.): 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.40 Jn.1.o -4124-v.jl.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jn.5-4237-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa o de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4640-v.jn.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Cabrera, Loldina o Leopoldina Rufina o Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera y Julio César Cabrera Caguías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4641-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Juan Senges o Alfredo Juan Senges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-4590-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robertina Nietzel de Lutz o Margarita Nietzel de Lutz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4623-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fiallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4624-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Carretto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.14-4527-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.14-4550-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de a lsucesión de don José López Santalla o José López o José Benito López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.14-4551-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Olarte(citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4503-v jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tiburcia María o María Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4504-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Roque Lapetina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4471-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcucci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-4472-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Habiaga citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.12-4432-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Angela Carmela o Carmen Lavagnini o Lavagnino o Lavagnina de Lambruschini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4434-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Castula García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4433-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Fidela Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4435-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mauri de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4436-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Salvia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4437-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Adela o Adela L. Lerena Juanicó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 1.o de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-4396-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Delpréstito o Del Préstito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.12-4438-v jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-4350-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hcharrechena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn 8-4330-v.jn.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.19-4643-v.jn.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Ginochio de Lupi y don Carlos Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.19-4634-v.jn.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Schwartz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Carbonell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Jn.14-4523-v jn.25.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Florida, Luis Della Ventura, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arnaldo Crocce; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.14-4524-v.jn.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Víctor Mizratti, en el expediente de la quiebra de Isaac Montag. como apoderado del fallido, solicitando la rehabilitación de su mandante. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.14-4538-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mastandrea o Mastandrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.13-4495-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel K. Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonnet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-4372-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico respectivo. relativo a esta quiebra. Y a sus efectos y lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 4 de 1935 — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Jn.10-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole. en el expediente caratulado "Eduardo Olivera. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado. calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público

(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado. calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro por ejecución de hipoteca". se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397. situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste. a la calle Yáñez Pinzón. entre las de Laureles y José Mármol distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 6: por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente). doctor don Carlos María Juanicó, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Salvo de Blengio, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.11-4408-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta. se cita y emplaza a doña Lola Gamboa. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A Bruné. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Podestá Gomeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.11-4409-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1934 — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4638-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Inés Macceo de Capone o María Maceo de Caponi. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924. a deducir sus derechos. — Montevideo. Mayo 28 de 1935. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-4324-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Rodríguez. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.15-4575-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Hermenegilda Díaz y otros. en representación de los sucesores de doña Casturina de Souza de Alano. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. 2.o Partida de matrimonio de Felisbino Díaz y Aurilia Alano: donde dice. hija legítima de Macedonio Alano debe decir de Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. y donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva. 3.o Partida de matrimonio de Macedonio Alano da Silva y Castorina de Souza: donde dice Florisbela da Rosa de Silva debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza: donde dice Emilia Freitas de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice Casturina De Sosa debe decir Castorina de Souza. 4.o Partida de defunción de Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Aurilia Alano de Días debe decir Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Macedio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza: donde dice Ceferino y Emiliana de Souza debe decir Seferino de Sou-

za y Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice María Anoides debe decir María Aurides. 5.o Partida de nacimiento de Altivo Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva; donde dice Castulina de Sosa Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva; donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 6.o Partida de nacimiento de Alvaro Alano da Silva: donde dice Alvaro Alano debe decir Alvaro Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva; donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Ceferino de Souza debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Souza debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 7.o Partida de nacimiento de Alda Alano da Silva: donde dice Alda Alano debe decir Alda Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Ceferino de Sosa debe decir Seferino de Souza, y donde dice Emiliana de Freitas debe decir Emiliana Ignacia de Freintas de Souza. 8.o Partida de nacimiento de Sara Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 9.o Partida de nacimiento de Hermenegilda Díaz: donde dice Díaz Hermegilda debe decir Díaz Hermenegilda: donde dice Aurilia Aleno debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina Souza debe decir Castorina de Souza. 10. Partida de nacimiento de Macedonio Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza. 11. Partida de nacimiento de Dorotea Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 12. Partida de nacimiento de Nicomedes Díaz: donde dice Nicomedes Dias debe decir Nicomedes Díaz; donde dice Felishino Dias debe decir Felishino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz. 13. Partida de nacimiento de María Aurides Díaz: donde dice María Auridis Dias debe decir María Aurides Díaz: donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva y donde dice María Auridis debe decir María Aurides. 14. Partida de nacimiento de Filisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$51.00 Jn.12-4431-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo o Alonso de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.17-4602-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-4588-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.10-4383-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ferrari de Duque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.15-4555-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36.00 Jn.6-4260-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Clodomiro L. Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Clodomiro Lino Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Lino cuando en realidad es Clodomiro Lino. Y para ser publicado por el término de Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$6.00 Jn.6-4261-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214 — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adelino González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.13-4476-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al públicc la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Escobar, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.8-4325-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23, lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935 — Juan D Vigna Guigou, Juez de Paz

$19.20 My.23-3847-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona de León de Souto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Junio 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-4514-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Julia Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.19-4639-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Domingo Ayçaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4579-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Viñoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4580-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Erasmo Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jn.11-4419-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Bogni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carmelo Cortazzo y doña Matilde Bogni, el primero como apoderado y la segunda en su carácter de heredera, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Matilde Porcile aparece el apellido del causante y el de su padre como "Boñi" y el de la esposa y padre de ésta como "Porcheli", siendo que sus verdaderos apellidos son "Bogni" y "Porcile". En las partidas de nacimiento de Aurelia Luisa, Pedro, Domingo Nicodemes, Juan, Concepción y Pablo Bogni aparece el apellido paterno como "Boñi", a excepción de la de Matilde Bogni, que figura como "Bogne" siendo que el apellido verdadero es "Bogni". y en la de nacimiento de Asención está igualmente equivocado el apellido paterno, pues dice "Boni" cuando debe decir "Bogni". En las mismas partidas de nacimiento está equivocado el apellido materno, como ser en la de Aurelia Luisa Bogni figura como "Porcholle"; en las de Francisco, Pedro, Domingo Nicomedes, Juan y Concepción como "Porchile" y en la de Pablo, como "Porchili", siendo que el verdadero en todas ellas debe ser "Porcile". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-4418-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad" se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Amilivia de Idiarte o Isabel María Eustaquia de Amilivia de Idiarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 4 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 Jn.13-4486-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Esther Chaves de de Luca, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hija María Elsa de Luca, solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil en la forma que a continuación se determinan: En la de defunción del causante Prudencio Domingo De Luca, donde éste aparece con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de matrimonio de Prudencio Domingo De Luca con Julia Esther Chaves, donde el contrayente figura con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de nacimiento de María Elsa De Luca, donde dice que el padre se llama Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. — Trinidad, Junio 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$10.50 Jn.13-4485-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julián Smit o Smith, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.13-4473-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Safi contra Julio Basilio Fco. Fernández y otros. Ejecución", se cita, llama y emplaza por treinta días a Sara Fernández de Dibarboure, Manuel Domingo Dibarboure, Julio Basilio Francisco Fernández Cabeza, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ernesto Fernández Cabeza, para que comparezcan a estar a derecho en el incidente que han promovido referente a la remisión de los autos citados al Tribunal Arbitral, y bajo apercibimiento, si no lo hicieren dentro del término de treinta días, de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 24 de 1935. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

$6.00 Jn.8-4322-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isaura Zubirí de Castro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4607-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4608-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Vidal de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 6 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4566-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Bernabela Cortes, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4567-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4568-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Loreta Garandan de Aviaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4569-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Clavijo de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4|50 Jn.15-4570-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Fernández de Cesar iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Cesar Fernández. Rectificación de partida" y en los que solicita lo si-

guiente: Que en la partida de defunción de Juan Pedro Cesar Fernández, donde el apellido del causante y de su padre aparece como César debe establecerse Cesar y dondo el apellido de la madre se hace figurár Hernández se establezca Fernández, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-4571-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvenal Franca o Juvenal Porfirio Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-4359-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. —. Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn 10-4360-v.jn 29. Jl.22-4360-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Grasso de García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17-4606-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ciganda, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez Junio 11 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$5 50 Jn.13-4511-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.17-4598-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cesano de Peris, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Jn.17-4596-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Francisco Martínez solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador presentando al efecto a los testigos señores Alejo Fernández Chávez y Doroteo Canale, que depondrán al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué opinión tienen respecto de su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Jn.17-4595-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Paula Stagnaro, por aparecer con el nombre de Paulila en vez de Paula y figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de Bartolomé Stagnaro, que son los que corresponden. De Angela Stagnaro, por figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de decir Bartolomé Stagnaro, que es el verdadero, y de Rosa y Juana Stagnaro por aparecer como hijas de Bartolomé Estañar en lugar de decir Stagnaro, que es el que les corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.20 Jn.13-4487-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lope Viroga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Jn.13-4488-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Dorotea Audiffred de González, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Abril 29 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Actuario.

$3.90 Jn.8-4333-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pérez de Cajiga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Cajiga por aparecer en ella con los nombres de Fausto Primitivo Facundo, que no le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 25 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-4163-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado es hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Núñez de Plada, citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Junio 4 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$3.30 Jn.17-4597-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Manuela Zárate, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano. — Paysandú, Marzo 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

$5.20 Jn.15-4586-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplázamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Guliak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Angela Grondona de Macri y de don Pedro Macri, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por el término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.15-4587-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.13-4479-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Placidina Souza de Ramos, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 4 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.13-4480-v.jn.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, el día 28 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

$10.00 Jn.4-4189-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto: y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.4-4167-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha veintiséis del corriente ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a

favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente engargado de este Juzgado de igual clase de segundo turno, se hace saber que ha sido nombrado curador interino del incapaz don Pedro Mimbacas el señor José De María. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.85 Jn.19-4629-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Diux, dictada en los autos caratulados "Año 1935. — García Sisebuto. Quiebra. Epoca de cesación de pagos" se hace saber que se ha fijado la fecha del diez de Enero de mil novecientos treinta y tres como fecha efectiva de la suspensión de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Junio 5 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Jn.13-4496-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Camariño de Lattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$7.68 Jn.13-4477-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía Quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
Costas) My.25-3946-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez Jubin, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 11 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-4591-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Soza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 4 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-4592-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Giménez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 29 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.8-4326-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don José B. Alzamora,, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan María Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4528-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Deogracias Octaviano Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.11-4392-v.jn.21.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral con tra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert Escribano.
$18.00 Ab.4-2422-v.ab 22 My.13-v.my.23 Jn.13--v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Justa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.10-4358-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er T.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento don Félix H. Costa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César A. Osimani; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.
(Costas) Jn.4-4166-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ignacio Miquelarena, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ignacio Miquelarena con Juana María Mezquiriz y de nacimiento de Ignacio Martín, Luis Primitivo y Castor Miquelaren; por estar mal los siguientes nombres y apellidos: "Salvaneguí", "Merquirir", "Ignacio", "Salbarreguí", "Ignacio Micaelarena", "Salvarreguí", "Mesquiris", "Salvareide", "Mesquedis", "Luis Mesquedis", "María Mesquiris", "Luis Mesquiris", "María Misquiris", "Salbarrée" y "Luis Mesquiris" y los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: "Salvarredi", "Mezquiriz", "Juan Ignacio", "Juan Ignacio Miquelarena", "Juan Luis Mezquiriz", "Juana María Mezquiriz". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Jn.11-4424-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Hermógenes Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.11-4425-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.13-4493-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elira y María Julia Fernández. Rectificación de partidas", se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su carácter de apoderado en la sucesión de Josefa Porley de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elira Fernández Porley y María Julia Fernández Porley en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Claudina Elisa y Juliana Genoveva, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.
$7.50 Jn.4-4177-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ruperto Araújo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Ruperto, como queda expresado, y no Pedro, como figura inscripto. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Jn.4-4178-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Barrios de Calvette o Calvetti, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rodríguez, Junio 4 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Jn.13-4492-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Martín Laco, y en cuyo mérito se cita a todos

los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.17-4601-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Núñez o Felicia Núñez Coelho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-4314-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario

$4.50 Jn.8-4315-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Jesús Ovalle o Jesús de Ovalle, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4354-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Eulogia López de Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci rsus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4355-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Ignacio Viera se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó. Junio 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4356-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe: por el Sur con la calle Felipe Carapé: por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935 — Luis Gambardella Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Remates Judiciales

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, dictada en autos "Francisco Furno con Víctor Alvarez. Reconocimiento de firma". El sábado 29 de Junio, a las 14 y 30 horas, asistido del señor Oficial de Justicia, don Juan A. Giribaldi, remataré al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en la calle Lucas Obes 932: Una radio "Clarion" de 5 lámparas, estanterías, mostradores, máquina cortar fiambre, máquina express, fideeras, balanza y muchos otros útiles, bebidas y conservas que no detallo.

Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.

$6.30 Jn.19-4670-v.jn.28.

LUIS V. TOSCANO

JUDICIAL

El jueves 27 de Junio, a la hora 21, y por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, autos "Banco Francés contra Manuel Ramos Pita. Ejecución", procederé a vender todas las existencias e instalaciones de la provisión y despacho de bebidas sita en José L. Terra 2696|8.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$6.00 Jn.15-4589-v.jn.26.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Francisco Bello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empdronado con el número 53.675, señalado con el número uno de la fracción B en el plano de mensura suscrito por el agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1912 y, según plano, tiene una superficie de doscientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Caganchа que es la primera al Sur; por este viento mide veintinueve metros veintiocho centímetros, que linda con el solar dos: tres metros ochenta centímetros al Oeste, que es su fondo, lindando con el solar ocho, y veintinueve metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de don Nicolás Peirano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-4509-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las máquinas de la "Carpintería Artítica", calle Gaboto número 1216, entre Constituyente y Canelones.

El lunes 24 de Junio, a las 14 horas (2 p. m.) en la misma, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Banco de la República con Fausto Alvarez. Ejec. prend.": Sierra sinfin Guillet, sierra circular, barreradora, garlopa y trompo Kiessling, capilladora Fleck, espigadora Jonsereds, escopladora Mathiesson, 5 electro-motores de 4, 2 1|2 y 1 H. P., esmeril, afiladora, soldadora, agujereadora, morsa, prensas, sargentos, 8 bancos carpintero, transmisión, poleas, cajinetes y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía en el acto a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$9.00 Jn.14-4553-v.jn.24.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Rematará judicialmente.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos: "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Felicia de la Fuente de Penadés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anolles Egaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dosterceras partes de su tasación (tasación global: $ 9.773.35), del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 97468 situada en la calle García Cortina: línea Suroeste entre boulevard Artigas y Ellauri. Se hace constar que no se relaciona límites ni linderos de la propiedad mencionada por no resultar de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada para responder a los gastos; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.50 Jn.14-4532-v.jn.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado e nlos autos "Adela Pita de Vázquez y otros contra la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913, del agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla (hoy Joaquín A. Núñez), designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Jn.13-4501-v.jn.29.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Rafael Albérico Isola. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 14 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, señalada con la letra B en la subdivisión practicada el 16 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez, del solar número 3 del terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, según plano de división levantado por el mismo agrimensor el 15 de Octubre de 1907, empadronado con el número 51246 y compuesta, según el plano de subdivisión citado, de un área superficial de 660 metros cuadrados que se deslindan así: 22 metros al Nordeste, lindando con don Albérico Isola: 30 metros al Nordoeste con el solar número 4, del doctor Arcos Pérez: 30 metros al Sudeste, con el solar 2, de don Carlos Vanrell, y 22 metros de frente al Sudoeste, con la calle Astengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el saneamiento como cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador así como los de escrituración salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso sería de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Junio 10 de 1935

$39.00 Jn.13-4502-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Alfredo Espósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar

de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, galpones y demás mejoras que contiene, situado en el Buceo, de este Departamento, señalado con el número 31 de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle de 15 metros de ancho (hoy denominada Verdi), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 38, por 27 metros 78 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle pública (hoy denominada Resistencia), y linda, por el Sudoeste, con el solar 32 y por el Nordoeste, con el señor Grosso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.20 Jn.13-4497-v.jn.28.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A. con Domingo García. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Junio, a las 16 y 30 y en el local ubicado en la calle Galicia 888, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes en un solo lote: Una heladera de cemento armado sistema Risso, tipo "Artigas"; un equipo condensador "Kelvinator" modelo A F y un evaporador "Kelvinator" número 4734. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el local de Ernesto Quincke, S. A., calle Galicia 888; 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Jn.13-4471-v.jn.24.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roberto Canto contra la sucesión Martina Vital de Garay y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 92.215, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, de Agosto de 1917, tiene un área de cuatro hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros sesenta decímetros que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal: 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sud, el arroyo de Mendoza que lo separa de Aquilino Berro y por el Este su línea es quebrada con las siguientes medidas: al Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección al Oeste en el terreno y en más medida de 85 metros 70 centímetros para volver su normal al Este en 141 metros 80 centímetros, hasta llegar al nombrado arroyo, que forma la línea del fondo al Sud. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta Capital, en el paso de las Duranas, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Duque de los Abruzos, por 36 metros de fondo al Noroeste, lindando con la sucesión Terra; por el Nordeste, solar 10 y por el Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que dentro del inmueble empadronado con el número 92.215 hay 6 solares vendidos a plazo por el Banco Territorial del Uruguay, en ejercicio del mandato que le fuera conferido, por los cuales se han pagado distintas cuotas y que el comprador que sustituirá al ejecutado en el derecho de propiedad deberá cumplir las respectivas promesas de venta siempre que los promisarios compradores paguen las cuotas que restan; 3.o Que serán de cargo del comprador los pavimentos que estuvieren impagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Martillero: calle Treinta y Tres número 1318.

$54.00 Jn.12-4469-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad avenida 18 de Julio 1540|2|44.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 28.000.00, o sean, $ 18.666.67: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542, 1544 entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Casio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Martín Cosio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen para las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jn.13-4481-v.jn.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochoterena con Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 119412, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 55 en el plano general trazado por el ingeniero Alberto E. Trigo, en Abril de 1925, compuesto, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de una superficie de 86 metros 5612 centímetros que se deslindan así: 7 metros 64 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Carabelas número 3040, distando 18 metros 36 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 7 metros 64 centímetros al Sudeste, lindero con parte del padrón número 119413 y 11 metros 33 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, por donde confina con José María Lacquaniti y con el padrón 119.425. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de la propiedad, certificados, etc., como asimismo el pago de afirmado, cordón y caño maestro son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$46.50 Jn.12-4468-v.jn.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción con el número 51|82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle por medio con la manzana 52|83 (hoy calle Ameghino): por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$39.00 Jn.12-4459-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Aurelio Puente contra Arístides Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.312, designado con el número 9 de la manzana letra C en el plano de subdivisión levantado y suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Febrero de 1924, con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Libertad, donde la puerta de entrada lleva el número 2841, y distante el punto medio de su frente 17 metros 85 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Massini: veinticuatro metros veintiséis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar 10 de la misma manzana; veintidós metros 98 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 8 y diez metros 14 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta los gastos de la escritura y certificados y la comisión del rematador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble reconoce un segundo gravamen a favor de Lorenzo Laggegui; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$37.50 Jn.12-4466-v.jn.28.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Víctor Haedo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número doce, manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos tres, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta y ocho de-

címetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de General Brito del Pino y Coronel Alegre; cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece; cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros al Este, confinando con el solar número once, y por el Norte, con terrenos de la sucesión Semeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 583 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.309.70, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 6.793.67 más pesos 1.516.03 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.12-4461-v.jn.27.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli Gómez, en los autos caratulados "Laviere Vitaca e Hijo contra Donato Pascale. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 15 horas, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, de un mostrador de mármoles "Modelo Ateniense", en el local en que está depositado, calle Francisco J. Muñoz número 3085 (bis), entre Pagola y Lorenzo J. Pérez.

Seña en garantía de la compra: $ 150.00. Más informes: Rincón 537. Aut. 81 - 7 - 65.

$7.20 Jn.10-4415-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Russo con la sucesión de Gaspar Gestido Pena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Junio del corriente años, a las 16 horas y en el lugar de su *ubicación*, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 23.201, que es parte del solar 13 del plano del agrimensor Manuel Larravide, de Noviembre de 1875 y según croquis levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Carlos Percovich, está designado con la letra B, compuesto de ciento dieciocho metros cincuenta y un decímetros, según título, y de ciento diecinueve metros noventa y ocho decímetros según plano levantado por el agrimensor don Luis Caselli, de 22 de Diciembre de 1928, y cuyo deslinde es el siguiente: siete metros de frente al Sudeste, sobre el bulevar General Artigas, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señalada con el número 1079, por diecisiete metros catorce centímetros de fondo, lindando, por el Noreste y Sudoeste, con propiedades que fueron del señor Gestido Pena y por el Noroeste, limita con Nicolás Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.11-4393-v.jn.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 324 y 325, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este, lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana; al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

FRANCISCO DELEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Neguesaurt contra Francisco o Francisco Isabelino y Felicia o Felicia Ramona Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de la manzana cuarenta y uno de la planta urbana de esta villa, con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento treinta y cinco, compuesto de veinticinco metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros de fondo al Norte, lindando con predio que fué de Rosalía Osoric de González (hoy de la sucesión de Antonio Ortiz); al Este, con terreno que perteneció a Antonio Vargas (hoy sucesiones de Rufino Cal y Graciosa Etchebarne); al Oeste, calle Bálsamo, por donde forma esquina con la de 18 de Julio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de esrle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 3 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$30.00 Jn 7-4302-v.jn.24.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez; la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1930 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida: doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide; al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "30", Ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4273-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso L. Pittaluga y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, formado por el solar número veinte y parte del diecinueve del plano del agrimensor Scotti Blanco, de Noviembre de mil novecientos veintitrés, formando en conjunto una superficie de quinientos dieciocho metros ocho mil doscientos setenta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, línea de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente a la calle Adolfo Berro; por el Sudeste, línea quebrada formada por dos rectas que a partir de la calle nombrada miden catorce metros veinticinco centímetros y doce metros cincuenta y cinco centímetros, las que en su unión forman quebrada saliente, limitando la primera con parte del solar dieciocho y dando frente la segunda a la avenida Juan Carlos Blanco; por el Sudoeste, línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, limítrofe con Fructuoso L. Pittaluga y Juan B. Ferro, y por el Nordoeste, línea de veinticuatro metros, que limita con más terreno de los nombrados señores Pittaluga y Ferro. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro y ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco; 2.o Otro solar ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el número ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y seis, formado por dos fracciones compuesta, en conjunto, según plano levantado el 26 de Junio de 1924 por el agrimensor Scotti Blanco, de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, con catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, a la calle Adolfo Berro, entre las de General Batlle y Cuaró, cuyas puertas se designan con los números doscientos noventa y seis "A", doscientos noventa y ocho y doscientos noventa y ocho "A", por veinticuatro metros de fondo, lindando por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los señores Pittaluga y Ferro y al Nordoeste, con Ramón Basterga; y 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta por los solares señalados con los números tres al ocho en el plano levantado en Noviembre de 1923 y la mayor parte de los solares dos y nueve de ese mismo plano, siendo los títulos en conjunto de esos solares, cuya superficie total es de mil ciento treinta y seis metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros, los que a continuación se expresan: por el Nordeste, línea de veinte metros doce centímetros limítrofe con parte del solar diez; por el Sudeste, línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuaró; por el Sudoeste, línea de treinta y seis metros veintitrés centímetros, que por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, y por el Nordoeste, a partir de dicha calle, línea de diecisiete metros dos centímetros, de Sudoeste a Nordeste, que limita con parte del solar uno, sigue línea de nueve metros cincuenta y dos centímetros que forma quebrada saliente con la anterior, la cual da frente a la avenida Juan Carlos Blanco; a continuación, línea de nueve metros setenta y seis centímetros y de doce metros cinco centímetros en

direcciones de Oeste a Este y de Sur a Norte, ambas limítrofes con parte del solar doce y termina el límite una línea de dos metros sesenta y cinco centímetros de Sudoeste a Nordeste, la cual da frente a la avenida nombrada Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos diecisiete al ciento treinta y tres mil ochocientos veinticuatro, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, en cada caso, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 1222, 310 y 697 de la serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Bien deslindado en primer término (hipoteca urbana número 310 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.999.54, suma formada por $ 7.099.54 en títulos y por $ 900.00 en deuda consolidada. Bien deslindado en segundo término (hipoteca urbana número 697 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10 183.17 en títulos. Bien deslindado en tercer término (hipoteca urbana número 1222 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 22.843.30, suma formada por $ 21.043.30 en títulos y por $ 1.800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.6-4279-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En Malvín, 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 23 de Junio, a las 14. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 14 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo· Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud, a la rambla Wilson: 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1; 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con 15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson: 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3: 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud que dan frente a la rambla Wilson; 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca: 25 metros en la línea del Noroeste, confinando con el solar 8, y 17 metros, 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca; 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10. Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 40 metros 31 centímetros al Sureste, confinando con el solar 11; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste, con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano, compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 27 metros al Sureste, con el solar 16: 5 metros 34 centímetros al Suroeste, con el mismo solar 16, y 34 metros 95 centímetros al Noroeste, con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros, con 12 metros 30 centímetros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca: 39 metros 29 centímetros al Noroeste, con el solar 21: 18 metros 56 centímetros al Noreste, con el solar 39, y 33 metros 72 centímetros al Sureste, confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Santiago de Anca: la línea del Oeste, se compone de dos partes que miden, respectivamente, 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 27: 12 metros 50 centímetros al Norte, que también dan frente a la calle Almería: al Este, la línea se compone también de dos partes que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros, que los separan, respectivamente, de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros, con 12 metros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca: la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden, respectivamente: 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros, limítrofe con el solar número 28: 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería: al Este, la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 26. Décimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros, con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte, a la calle Almería; 40 metros 14 centímetros al Oeste, con el solar 31: 44 metros 2 centímetros al Este, con el solar 32, y 12 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano, compuesto de trescientos sesenta metros, con doce metros de frente al Este, a la calle Candelaria (hoy Yaco): por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 35: al Sud, con el 37 y al Este, con el 34 Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Yaco: 42 metros al Norte, con el solar 38; 13 metros 56 centímetros al Sudoeste, con el solar 20, y 35 metros 40 centímetros al Sud, con el solar cuarenta Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano, compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste, que dan frente a la calle Yaco: 15 metros 78 centímetros al Nordoeste, que forman las esquinas de las calles Yace y Almería: 19 metros 74 centímetros, que dan frente a la citada calle Almería: 20 metros 18 centímetros al Este, que confinan con terrenos de Vicente Nicolini, y 30 metros que lindan al Sud, con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 48; al Sud, con el 50 y al Este, con terrenos de Vicente Nicolini. Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 20 metros al Norte, con el solar número 4; 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcela número 2 del mismo plano. Decimoséptimo: El solar número 4, compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros, con 24 metros de frente al Nordoeste, a la calle pública; 20 metros al Sud, con la parcela número 1: 31 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. Décimooctavo: El solar número 7, compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública; 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella; 67 metros 60 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8. Décimonoveno: El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública: 73 metros al Oeste, con el número 7: 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella, y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9. Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda, de las que forman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439, 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco hecáreas, nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de doña Rita Rosas; 304 metros 10 centímetros al Oeste, con la fracción número 3: 290 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 1, y por el Sud, confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, seis mil diecinueve metros diecisiete decímetros, deslindados así: 60 metros al Norte, lindando con la sucesión Campanella; 454 metros 90 centímetros al Oeste: al Este, dos líneas que miden, respectivamente, 261 metros 0 centímetros y 134 metros 40 centímetros, confinando con la fracción número 3: al Sud, el río de la Plata: 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas, sita en el mismo paraje que las anteriores deslindadas, compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo lindando: por el Norte, con calle pública: por el Sud, con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión); al Este, con la sucesión Campanella y por el Oeste con F. Taranco. Se previene: 1.o Que el mepor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados será de cuenta de los compradores; 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero: 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$212.80 Jn.5-4209-v.jn.22.

PEDRO BRUNO BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio José Saltó contra Josefa Ramos de Vendrel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.300, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, la cual se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle San Carlos, por donde la puerta de entrada luce el número 56 (hoy 883): treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Norte, y al Este, con Carlos M. Aguiar y al Oeste, con Fermín Cuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.5-4245-v.jn.20.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Ecenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva con Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos". se hace saber que el día 20 del próximo mes de Junio a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, el bien siguiente de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: una máquina de esquilar marca "Cooper". portátil, de ocho tijeras incluso sus accesorios, en buen estado de conservación. la cual ha sido tasada en la suma de seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene que no se aceptará oferta que no eyceda de las dos terceras partes de esta tasación. — Artigas. Mayo 29 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$22.00 Jn.4-4204-v.jn.20.

AGUSTIN H. MORATORIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado. "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve. cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete. por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte. en setecientos cuarenta metros, calle por medio con campos de la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, una primera recta que partiendo de la calle tiene una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros. luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde; por el Sudeste, el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique; y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros con las fracciones uno y dos del plano citado. Y la fracción de don Antonio Sánchez está señalada con el número 2 compuesta de sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos cinceunta y seis metros que lindan: por el Norte. dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando por la primera. con campo del doctor Durán; y por la segunda con la fracción número uno; quinientos sesenta metros al Este, confinando con la fracción número 3; por el Sud. línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental. que miden respectivamente. cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros; y por el Oeste. en novecientos noventa metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo novecientos diecinueve de. Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo en parte. los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27". Ley 10 de Setiembre de 1923). donde podrán ser examinados. debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina. calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.668.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4184-v.jn.28.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juan Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos M. García y con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes que a continuación se describen: 1.o A) El día veinticuatro de Junio entrante y a las dieciséis horas, un solar con sus edificios y demás mejoras que contienen, situado en el paraje conocido por "Piedras Blancas" de este Departamento. señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. midiendo de frente doce metros y dos centímetros al Norte. sobre camino público: cuarenta y cuatro metros y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete: cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número cinco y al Sud. linda con el solar número dieciséis: B) El mismo día veinticuatro y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene. situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas". undécima sección judicial de este Departamento. sañalada con el número dos en el plano levantado p el agrimensor don Benjamín F. Conde en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta dicha fracción de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros sesenta decímetros de frente al Norte a la calle Duplessis y ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros de fondo al Sud. lindando con las fracciones cinco y seis: por el Oeste, linda con la fracción número once y por el Este. con don Santiago Duce. 2.o A) El día veinticinco de Junio próximo ya las dieciséis horas una fracción de terreno situada en la Villa de Colón, de este Departamento compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte. con don Natalio Rodigoni: por el Sud y Oeste. con doña Rosa Pérez de Martínez y por el Este, con la calle Veraguas: B) El mismo día veinticinco y a la hora dieciséis y treinta. una fracción de terreno con las mejoras que contiene. situada en la Villa de Colón, de este Departamento. y compuesta de una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros. la cual fracción forma parte del solar señalado con el número dos de la manzana treinta y cuatro en el plano suscrito por el agrimensor don Miguel L. Costa en Febrero de mil novecientos doce y deslindada así: por el frente. al Noreste. diez metros diecisiete centímetros a la calle Wáshington entre las de Santa María y Pinta: por el fondo. al Sudoeste. en igual extensión. limita con más terreno de la misma manzana: por el Sudeste. cuya línea mide ochenta y cinco metros noventa centímetros, con el solar tres de dicho plano. y en el costado Noroeste. en esta última medida. con el resto del mismo solar. escriturado a doña Jacinta Borda. Se previene 1.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración. certificados. etc. serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo. Mayo 23 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Jn 3-4154-v.jn.19

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento. doctor don José Pnig Maciel dictado en los autos caratulados "Raúl Rossi con Carlos Ribeiro Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día jueves 20 de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en la suma de $ 18.828, que representan $ 12.552, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor, área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor José María Oses, teniendo siete metros ocho centímetros de frente al Sur a la avenida Brasil, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno. entre el bulevar Artigas y la calle Francisco Araúcho: treinta y un metros y noventa centímetros al Este: seis metros y noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro. y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituido a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por nueve mil pesos en títulos de la serie "27". que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y cuatro centésimos, habiendo acordado el Directorio del Banco, por resolución del veintiuno del corriente que al comprador de este inmueble se le concedía el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo del préstamo expresado. y el segundo, constituído en segundo término a favor del señor don Francisco Pascale, por la suma de tres mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"), adonde podrán concurrir los interesados para su examen; y 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo. Mayo 28 de 1935 — J. G. Magariños. Escribano Público.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43 - 8 - 33.

$60.00 Jn 3-4149-v.jn.19.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo. a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez. con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno. compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas. cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas. cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena. según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J de Souza. señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este. a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A González: trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud. a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro: cuatrocientos siete metros de frente al Oeste. a camino vecinal por medio. con las números treinta y cinco y treinta y dos y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio. con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros. lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales pa-

ra continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle; Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13

(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Gelós Pedro contra Mariano Carmenes de la Calle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo a inmediaciones del pueblo Atahualpa, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado en el plano respectivo con la letra B, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros cuarenta y ocho decímetros: con treinta y seis metros de frente al Este, sobre la avenida Millán número 348; veintidós metros en el viento Sud, linderos con la fracción letra A, de Carmen Sala en dirección al Oeste, y desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, lindando por el Este con Carmen Sala también, desde cuya distancia y en línea recta de Este a Oeste mide ochenta y nueve metros confinantes con la expresada señora Sala, y de ahí sigue una línea oblicua hacia el Oeste de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con Francisco Sala; al Sudoeste tiene catorce metros, cuarenta centímetros linderos con Brusco Hermanos y midiendo al Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros confinando con C. de Pablo Sala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Esta propiedad sufre un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 13.500.00 (hipoteca urbana número 535, en efectivo).

Más informes: Misiones 1408.

$43.40 Jn.14-4543-v.jn.29.

ORESTE CHIARLONE
Juzgado de Paz de la 10 sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictado en los autos "Salhón Juan contra Tomás Hualde. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 29 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.620.00, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y con el deslinde siguiente: quince metros de frente al Sureste, sobre la calle Timoteo Aparicio número 3673; dieciséis metros con ochenta centímetros de frente al Suroeste; quince metros con noventa y seis centímetros al Noroeste y conteniendo una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo número 586, en autos "Modesto Larrain Hermanos con Tomás Hualde. Ejecución de hipoteca"; 3.o Que para la validez de las publicaciones y diligencias de remate se habilitaron las horas y días feriados necesarios. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$33.00 Jn.11-4426-v.jn.27.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y de Silverio Martínez", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, de las diez a las doce horas de la mañana y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Domingo Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), señalada con el número tres de la letra "C" en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Mario Percovich, en Noviembre de 1921, empadronada con el número 11933, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta y tres metros y dos centímetros, lindantes: al Norte, con Francisco Cavilla; al Sur, Catalina Arrais; al Este Juan Martínez y al Oeste, con Rafaela y Sixto Martínez: B) Otra fracción de terreno sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11472, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil ciento nueve metros, que lindan: al Norte, con la sucesión de Ambrosio Casanova; al Sur, con la sucesión de Román Martínez; al Este, con José Cavilla y al Oeste, con Josefina Cavilla de Salla; C) La mitad proindivisa con don Benito Tejera, de una fracción de terreno ubicada en al décimatercera sección judicial de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11934, que en total mide una superficie de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, y que lindan: al Norte, Francisco Cavilla y sucesión Pascual González; al Sur, sucesión de Catalina Arrais; al Este, sucesión de Pedro Lereté y al Oeste, la fracción tres, de Silverio Martínez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados "A" y "B" tienen un gravamen a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Pando) que hasta el cinco de Julio de 1932 asciende a mil doscientos pesos, y el determinado con la letra "C" tiene un gravamen hipotecario de ochocientos cincuenta pesos a favor de don Francisco Botta, según escritura autorizada el 4 de Febrero de 1932 por el escribano Diego M. Furriol; 4.o Que

el adquirente del bien descrito en la letra "C" deberá respetar el proyecto de partición en compromiso celebrado entre el causante don Silverio Martínez y dón Benito Tejera, según plano de fraccionamiento de. agrimensor don Carlos D. Furriol, de Mayo de 1932; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 31 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz. $69.00 Jn.6-4243-v.jn.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, se v aa proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, sobre la base de $ 810.00, de una fracción de campo sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de diez hectáreas 1237 metros, empadronada con el número 3276, lindando según título: al Norte, Pedro Irarí; al Sud y Oeste. Galo Solano, y al Este, cañada de Bedoya. Se previene que los títulos se hallan agregados a los autos que el el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.70 Jn.17-4600-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once; al Sud, con las números dieciséis y diecisiete; al Este, con Julio Malhos, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo. Mayo 28 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 Jn.3-4162-v.jn.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, dictada en los autos "Miguel Chalabi contra Fausto T. Alzogaray Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, padrón número 705 ubicada en esta ciudad, compuesta de 22 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto: por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte con Lorenzo Avelino; al Sud, con Rudecinda Quiroga: y al Este, con Gregorio Idiart. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo a los efectos legales: b) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente: y c) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 29 de 1935 — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$19.50 Jn.4-4200-v.jn.20.

JUAN C. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11. asección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Cayetano Alberto de León y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día sábado 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Castro", de esta sección, por intermedio del martillero señor Juan C. Cabrera, presidiendo el suscrito Juez comisionado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: I) Inmuebles: Las dos siguientes fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el prebitado paraje "Castro", sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, cincuenta pesos la hectárea: A) ciento ocho hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiséis, que linda: al Norte, con predios de don Manuel P. Pérez; al Este, con fundos de don Manuel Pérez; al Sur, con heredades de doña Marcelina Wallace de Suárez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de don Nicolás Inciarte; B) Cincuenta y nueve hectáreas quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronada con el número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que linda: al Norte, con predios de don Justo y de doña Bernarda Desideria Pérez; al Noreste, arroyo Castro por medio, con fundos de la sucesión Lataste; al Este y Sudeste, con campos de doña Felicia Pérez de Pérez; al Sur, con propiedades de doña Josefa Pérez de Sacco y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con heredades de don Casiano Benoit: II) Muebles y semovientes: Los que se expresa a continuación, que serán vendidos al mejor postor: 1 boleto de marca, de 2.a serie, número treinta y siete mil quinientos veintitrés; 1 boleto de señal, de 2.a serie, número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; 1 lote de muebles, existentes en la casa-habitación: 300 lanares, 20 vacunos, 2 yeguarizos. Se previene: 1.o Que los compradores de los inmuebles consignar en el acto el 10 o|o de su ofertas, de acuerdo con lo precentuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y demás, por los bienes raíces, serán de cuenta de los adquirentes: 3.o Que los títulos de los campos se encuentran en la sucursal "Sarandí", del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de la obligación hipotecaria, donde podrán ser estudiados; 4.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán en el acto el importe total de sus compras: 5.o Que el expediente respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Goñi, Junio 6 de 1935 .— José de León. Juez de Paz.

$60.80 Jn.11-4395-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, en autos "Sucesión Antonio A. Martínez" se hace saber, que el día nueve de Julio próximo a las catorce horas en la casa "Sáder Hnos.", de Piraraiá, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el suscrito Juez de Paz de los siguientes bienes muebles: una jardinera, un motor, 136 bolsas vacías, ropas y demás objetos que se detallan en el inventario de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que se ha habilitado al efecto la feria menor. — Piraraiá, Mayo 31 de 1935. — Pedro Echave, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 14-4515-v.jl.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Tejería. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de seis mil ciento noventa y nueve centiáreas cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Noroeste, calle General de la Llana y José C. Aramendi: Noreste, el mismo señor Aramendi y calle Temístocles Echavarría: Sureste, calle 25 de Agosto, y Suroeste calle Manuel Dutra: B) Una fracción de campo con sus alambrados y todas cuantas mejoras contenga, ubicada en Aiguá, octava sección, empadronada con el número tres mil, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta y nueve metro ssetenta y ocho decímetros, lindando: Norte, Manuel Dutra y Félix Gutiérrez: Este, el mismo señor Gutiérrez y camino por medio, con el mismo: Sur, sucesión de Natalia Muniz de Guadalupe, y Noroeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, de venta definitiva, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector, arrimos u otras cargas análogas o recaigan sobre los inmuebles, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio . de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.00 Jn.14-4547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Manuel Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de campo de propiedad de don Juan Manuel Sánchez, ubicada en "Rincón de Aparicio", octava sección de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos ochenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Aiguá: Nordeste, fracción que se deslindará, de su señora madre Leoncia Camacho de Sánchez; Sudeste, con Alejandro Sánchez, y Sudoeste, con doña Carmen Sánchez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la atenrior, de propiedad de doña Leoncia Camacho de Sánchez, señalada con el número uno en el plano expresado, empadronada con el número tres mil ochenta y cinco, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, Secundino Balparda; Sudeste, Manuela Sánchez de Devitta; Sur, con sus hijos Manuel, Alejandro, Luisa, Juana y Leoncia Severa Sánchez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá: C) Otra fracción de campo de propiedad de doña Cármen Sánchez, en el mismo paraje que las anteriorese, empadronada con el número siete mil quinientos noventa, señalada con el número tres en el citado plano, compuesta de treinta y ocho hectáreas cuatro mil novecientos setenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la fracción de don Juan Manuel Sánchez, deslindada anteriormente; Sureste, Alejandro Sánchez y Justiniano Gómez: Sudoeste, con el mismo Justiniano Gómez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, como gastos de madianerías, alambrados o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Jn.14-4546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Indalecio Almará. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de doña Ignacia del Puerto de Almará: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos noventa y tres, sita en Aiguá, octava sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, compuesta su superficie, según títulos, de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho centiáreas, lindando: Norte, Manuela Herrera de Burgueño: Sur, arroyo Aiguá y Melchor del Puerto: Este, sucesión de Francisco Esteban Gómez y el mismo señor del Puerto, y Oeste arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva así como los gastos por concepto de alambrados, medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que

los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Jn.14-4548-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República. Sucursal San Carlos, contra Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Julio J. Baeza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Caracoles, segunda sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial global, según títulos, de doscientas noventa y tres hectáreas seis mil setecientos noventa y dos metros cincuenta decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Bernardo Amengual: Sur, Gregorio Calo y Doroteo Urrutia: Este, camino departamental a Lavalleja, Hipólita Urrutia de Calo y Martina Urrutia de Pereira: Oeste, Benjamín, Tomás y Antonio Figueredo y Félix Batista, cuya fracción, según mensuras, se compone de una extensión de trescientas una hectáreas doscientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros; B) Otra fracción con sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie global, según títulos, de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, y según mensuras, de ciento cincuenta y ocho hectáreas siete mil trescientos cuarenta y tres metros veinte decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Amabelia Larrosa de Lataza y Ramón María Rijo: Sur, Donato Díaz e Ignacia Dutra de Pérez, Este, Ramona Larrosa, y Oeste, arroyo Caracoles. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código, de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios del rematador, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador: y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Mayo 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano. Público.

$47.40 Jn.8-4331-v.jn.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Francisco Falvo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Punta de la Sierra", quinta sección de este Departamento, padrón número mil cuatrocientos veintocho, compuesto, según plano del agrimensor don E. Brun y Pintos, de seis hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: Norte, Andrés Viscarret (hoy su sucesión) :Sur, Juan Elías Sención: Este, Pantaleón Ramírez, y Oeste. Francisca Ramírez. Se hace presente. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, honorarios y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Mayo 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.40 Jn.8-4332-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra G de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública mirando al Oeste: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S: dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E, de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 20 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.50 Jn.6-4257-v.jn.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Teófilo Perret contra Federico Eisenhauer. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número ciento setenta y nueve de la sección quintas del ejido de esta ciudad de Paysandú, señaladas con los números doscientos veinte y doscientos veintiuno en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Febrero del año mil novecientos veintisiete y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos once metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros de frente al Oeste, sobre calle "Cuatro": igual extensión al Este, lindando con terreno de la sucesión de don Juan Greppo: cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el solar número doscientos diecinueve, de los señores Santiago Firpo, Víctor Beceiro y Carlos Lomazzi. e igual extensión al Sud, lindando con el solar número doscientos veintidós, también de pertenencia de los indicados señores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.15-4584-v.jn.29.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Richieri y Compañía. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el local donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una transmisión con polea, tasada en 25 pesos: una cañería completa de estaño, correspondiente a la instalación de las máquinas embasadas, tasada en 50 pesos: cuatro frascos de vidrio de treinta litros cada uno, en 40 pesos; un aparato de hierro para secar botellas, en 35 pesos: un enjuagador de hierro galvanizado, con canillas de bronce, en 16 pesos; una bateа de madera con caballetes, en 15 pesos; un galpón con tres paredes de zinc y techo ídem, madera de tirantes en bien estado, de pino de tea 7 metros largo por 5 metros ancho, en 120 pesos; un tacho de cobre con capacidad de 200 litros, para cocinar jarabe, en 25 pesos: un lote de madera compuesto de tirantes, alfajías de pino de tea, en 15 pesos; un juego de sapo en buen estado, en 18 pesos; un kiosko forrado de chapas de zinc, de 4 metros de largo por 3 1|2 ancho, en 100 pesos; una vitrina con seis tapas de alambre de fiambrera, en 6 pesos; un camión en buen estado, con patente y empadronado con el número 563, acumulador roto, la caja en buen estado, en 700 pesos. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Jn.5-4221-v.jn.20.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar Echevarría, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, a la venta con la base de quinientos pesos del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont: por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande, y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano. (Gestión Fiscal) Jn 11-4427-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña Josefa Siri de Dodino y otros contra don Miguel Onetto, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 del corriente, de diez a diez y treinta, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón extremo S. E., de esta ciudad, el Alguacil señor Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor del citado inmueble, que consiste en el solar 2 de la manzana 169 y mide 21 m. 702 de frente al N. E. a la avenida Rincón, por 43 m. 15 de fondo al S. O., lindando con el solar 6; al N. O., con el solar 1, de Tomás Vázquez, y al S. E. con el solar 3, de María Villalba, con las mejoras consistentes en un edificio de material en buenas condiciones, que ocupa casi todo el frente: un salón con piso de madera y parte de ladrillo; zaguán con piso de mosaico, 3 piezas y corredor con piso de ladrillo, sótano, cocina con costados de hojalata, todo el edificio con techo de zinc y tejuela, pozo manantial, letrina de material, cercos divisorios de alambre tejido y demás mejoras. El inmueble está empadronado con el número 1441. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Junio 7 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 Jn.11-4421-v.jn.27.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Angel Eulogio de los Santos contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos, sesenta y cuatro metros, lindando: al Este, arroyo del Sarandí, por medio, con Angel Rubio y Hermanos y Abelardo Rodríguez; al Suroeste, con más campo del señor Moreira y Eladio Páez, y al Noroeste, con predios de Cesárea Moreira de Correa y Casiano Moreira; y B) La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada

en la misma sección que la anterior, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Noreste, con predio de Cesárea M. de Correa; al Noreste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y Abelardo Rodríguez y línea recta con campo de Casiano Moreira; al Suroeste, con terreno de Cesárea M. de Correa y al Noroeste, cañada Cimarrona, por medio, y línea de mojones por medio, con las sucesiones de Vicente Pita y José María Llana, cuyos inmuebles se hallan empadronados en mayor área con el número 4024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$47.60 Jn.11-4391-v.jn.29.

GABINO ANTONIO PEREYRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri; al Sureste, más terreno de la ejecutada; al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este, Martiniano de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$44.00 Jn.8-4376-v.jn.27.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Luis y Juan José Quaglio contra José María Belzarena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro Gallino, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana B número 23 de esta ciudad, empadronado con el número 2716, formado por tres lotes contiguos, compuestos cada uno de los dos primeros de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero y el otro de doce metros veinte centímetros de frente sobre la misma calle, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, siendo la superficie total de mil quinientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados, formando esquina al Sur con la calle Guaraní. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados al expediente que se encuentra de manifiesto en la Oficina; 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.

$33.00 Jn.11-4423-v.jn.27.

PEDRO R. GARCÍA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Serafín Pose contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras naturales y artificiales que contiene, situada en la manzana número 9 de la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, empadronada con el número 80, con frente a calle Uruguay, cuya puerta está señalada con el número 222, teniendo 15 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre calle Uruguay, lindando, al Sur, con terreno de don Teófilo Herrán, en una extensión de 10 metros 40 centímetros; al Este, doña Gumersinda Díaz de Larralde, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, y al Oeste, una línea que corre de Sur a Norte, de 37 metros 40 centímetros; otra línea arranca de la anterior, de Este a Oeste, formando ángulo recto de 5 metros 50 centímetros, y otra de Sur a Norte, de 5 metros 15 centímetros. Se previene que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, la escritura de hipoteca respectiva, no así los títulos matriz. — Salto, Junio 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Jn.11-4422-v.jn.27.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas de la mañana y días siguientes, en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Colonia Palma", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los semovientes relacionados a fojas 89 muebles y útiles relacionados a fojas 8 y las mercaderías existentes en la casa de comercio de "Colonia Palma", relacionadas a fojas 18 a 41 de los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva". Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que el remate ha sido decretado en los autos "Sucesión de Wenceslao Silva. Venta de semovientes, muebles y útiles". — Salto, Junio 1.o de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Jn 8-4344-v.jn.19

JUAN PEDRO RODRÍGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otros. Venia para vender" se hace saber que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Juan P. Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, empadronado con el número 2594 de un área de 403 m. 73 c., lindando: al Este, en 11 m. 75 c., con la calle Colón; al Oeste, en igual extensión, con sucesión Juan Perfumo (hoy M. Egusquiza); al Norte, en 34 m 36 c., con José Corbacho Morosini y por el Sur, en la misma extensión, con Juan A. Corbacho Morosini. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 3 800.00 y el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1935 — Juan A. Abó Actuario.

$22.50 Jn.17-4603-v.jn.29 Jl 22-v.jl.24.

COMERCIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos. 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — El Directorio.

$5.10 Jn.12-4475-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol", sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla.

$5.00 Jn.17-4609-v.jl.6.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad, en los ramos de café despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — San José, Junio 13 de 1935. — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián Pin en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457?-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano Aparicio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batró y Rodolfo J. Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación. — Mercedes Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro. — Ramona R. de Cassinoni.

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, avenida 18 de Julio 968, el día 27 de Junio, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934; 3.o Elección de Directores, Presidente y Vices y de Síndicos titular y suplente. — Montevideo, Junio de 1934

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Jn.11-4414-v.jn.21.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de carácter colectivo que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de fábrica de sedas "Sedalana", Industria Textil Uruguaya calle Lima 1139, esquina Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas en la dirección expresada. — "Sedalana" Industria Textil Uruguaya.

$5.00 Jn.7-4277-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olazo y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Someter a consideración la memoria y balance anual correspondientes al período terminado el 31 de Marzo de 1935 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Mauro Sierra y don Dolcey Puig, que terminaron su mandato; 3.o Remuneración del Síndico.

Se previene que, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo número 801, hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — El Directorio.

$7.00 Jn.13-4512-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 241 que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4709 de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4486-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos quedado desligados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Pons Díaz y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1002. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Emma Solari de Picchetta. — Esther Solari de Alegresa. — Milka Solari de Dubra. — Julio Oscar Solari. — Ernesto B. Solari. — Atilio A. Solari. — Armando Solari.

$5.00 Jn.7-4275-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuentas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Díez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino — Francisco D. J. Lorenzo.

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle Angel Floro Costa número 1600. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538 apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-4452-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4449-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Lejb (León) Hersz Zylbersstein el comercio que en el ramo de hospedaje tengo establecido en la calle Piedras número 310, donde los acreedores presentarán sus cuentas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Isaac Kalanski.

$5.00 Jn.7-4306-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, tienda, ferretería talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Américo Barrera Cazabat y a don Pascual Umpiérrez el comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada, tengo establecido en la casa número 887 de la calle Colón y Viera Benavídez donde deben presentarse los acreedores dentro del término legal. — San José, Mayo 30 de 1935. — Ramón Larrondo.

$5.00 Jn.4-4179-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439 don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447, quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 805 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Lagiére

$5.00 My.31-4112-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis, Viacava y Compañía", compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav. Uff. señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionitsas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Juan Rodolfo Porto la parte que me correspondía en el taller mecánico que teníamos con dicho señor en Minas de Corrales, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan Rodolfo Porto; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Felipe López García.

$5.00 Jn.4-4180-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barros.

$5.00 Jn.10-4352-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominado "El Laborioso" y bajo la razón social de "Moreira, Pose y Compañía" gira en esta Capital, calle Dionisio Oribe número 3267, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Manuel Moreira, retirándose por completo de la firma los señores José y Manuel Pose. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — José Pose. — Manuel Pose. — José Manuel Moreira.

$5.00 Jn.7-4273-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohopian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades. — Mardiros Agohopian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Iglesias. — Manuel Arias.

$5.00 Jn.8-4321-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevideo Junio 6 de 1935 — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Field Oficial" y bajo la razón social de "Menéndez y Pérez" gira en esta Capital, calle Cairoli número 1985, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Menéndez, retirándose por completo de la firma el señor Pérez. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Jn.5-4239-v.jn.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Manuel Pérez todas las existencias de nuestro comercio establecido en esta capital calle San Martín número 3294 en el ramo de carpintería. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538 apartamento 1. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Humberto Lucas Cóppola — Horacio Cóppola.

$5.00 Jn.4-4199-v.jn.24.

ELABORADORA DE METALES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1935, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.

$7.50 Jn.15-4564-v.jn 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Del activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo — Antonio Losada Díaz — Francisco Abelenda.

$6.00 My.31-4086-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3305 esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935 — Francisco Mazzioli. — José Martínez

$5.00 Jn.5-4224-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Luis Decastelli y Manuel Frade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — José Pena. — Baldomero Pena. — José Touriño — Luis Decastelli. — Manuel Frade.

$5.00 Jn.5-4212-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo, Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrián el día 4 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.20-4672-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General del Instituto, Ellauri número 306, hasta el día 29 de Junio en curso, a la hora 11, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.20-4675-v.jn.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de calcular, des-

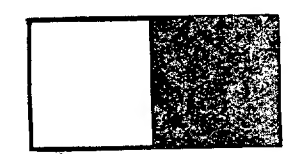
tinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 25 de Junio de 1935, a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.20-4680-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26968

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4665-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4207

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

ACTA N.o 4209

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o
(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación por última vez para el arrendamiento de "La Alameda", hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se abrirán el día 29 del actual, a las 10 horas, encontrándose en esta Oficina el pliego de condiciones respectivo. — San Carlos, Junio de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Da Crossé, Secretario.
$3.60 Jn.20-4660-v.jn.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO GARCIA WULLICH, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 542, y doña ZULMA DEL PUERTO GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.jn.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIDLER, de 35 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Yaguarón 1175, y doña VICENTA AMALIA AROCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GARCIA VILLA, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Isidoro de María 1463, y doña BLANCA AMANDA BARRIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.jn.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL W. NAVARRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 995, y doña MARIA ESTER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO SECUNDINO ZABALETA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3560, y doña RAMONA NERVINA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MARTINEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2076, y doña BERNARDINA CORREA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3605-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTRADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2426, y doña MARIA ISABEL YAÑEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3606-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GOLDBAUM, de 30 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Benito Chain 1943, y doña FELICIA VINOCUR, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.jn.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO MARINO, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Maipú 1912, y doña NICOLINA DISANTI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Maipú 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMAÑO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3289, y doña JOSEFA JULIA APARICIO, de 25 años, soltera, española, domiciliada accidentalmente en "La Maternidad".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las secciones 10.a y 18.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rumualdo Mazzini o Romualdo Ricardo Mazzini o Ricardo Romualdo Mazzini o Ricardo Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4440-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor María Elena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4648-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4649-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Belloni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirs en forma dentrotro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4650-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Derossi de Bruno o Angela De Rossi de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-4651-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Ibarra de Seré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-4652-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Jn.20-4664-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. Lo. 25. Fo. 638", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiocho del corriente mes de Junio, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — César Más de Avala, Actuario. (Costas) Jn.20-4669-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domnino Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este *Juzgado* a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.19-4563-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Montelongo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-4679-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Lamas. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Lamas, domiciliado en Misiones número 1325, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto el señor Hernandario Almada Sapriza y el señor escribano Alberto Tuboras serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres. Solicito, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Luis Antonio Lamas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.20-4657-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "R Flores Chans contra J. Tinsky e Hijos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los ejecutados J. Tinsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Reeal. Escribano Público.

$8.00 Jn.20-4655-v.jn.29. Jl.22v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Dauguet, citando y emplazando expresamente a don Celestino Aleman y a don Juan Climaco Aleman, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que establece el inciso 3.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil y, en general, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$10.80 Jn.20-4644-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Burguet de Bruni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.20-4686-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ubaldo Miranda, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4685-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Laurencia Terena de Legeren, Francisco Legeren Guillenia y Alberto Conrado Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.20-4661-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 24 de Julio, a las 15 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que para el caso de que no asistiera ningún acreedor el Juzgado seguirá de oficio los procedimientos de la quiebra. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.20-4678-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.20-4684-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Victoria de Castro Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.20-4656-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE 1a* INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Martínez Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4663-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Jacinta Carpio de Acosta o Jacinta Murs de Acosta o Jacinta Murzo de Acosta o Jacinta Mursú de Acosta y don Ruperto Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.20-4666-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pandolfi de Di Napoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4667-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Albina Vesna de Vener, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1935. — Juan R. Iriarri, Actuario.

$4.50 Jn.20-4647-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Fleitas de Percincula o Porcincula, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.20-4659-v.jn.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas. en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo; al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada; B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea; al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini; al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández; E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero); al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone); al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez; F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez; por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone; por el Sur, con Martiniano Belino y Felipe Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira): por el Norte, con la sucesión Felipe Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova; por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone: por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central; por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales; por el Este, con Mautone, y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués; J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio; por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Bellino y Felipa Pacheco; por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo; y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo; por el Sud, con Pedro Macedo; por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: por el Norte, con Mautone: por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), del veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros

Se previene: 1.o Que el mejor posor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.19.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra; y 3.o Que los adquirentes dentro del término de diez días deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuatran, siendo de su cargo los gastos de transporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$22.00 Jn 20-4683-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercia", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 1.o de Julio venidero a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea: 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935: 3.o Nombramiento de Síndicos: 4.o Elección de Consejo de Administración

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Jn.20-4671-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 885, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio de 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J. Bellini.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo). — Juan D. Fernández.

$5.00 Jn.20-4654-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749, esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez.

$5.00 Jn.20-4653-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ali Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito ,al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad, calle Rondeau número 1894. Los que se consideren a creedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Felipe Daquó, calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.